



BOLETÍN OFICIAL

AÑO LXIV- N°13951

Martes 9 de Agosto de 2022

Edición de 33 Páginas

AUTORIDADES

Esc. MARIANO EZEQUIEL ARCIONI
Gobernador

Sr. Ricardo Daniel Sastre
Vicegobernador

Dr. Cristian Horacio Ayala
Ministro de Gobierno y Justicia

Lic. Oscar Abel Antonena
Ministro de Economía y
Crédito Público

Sr. José María Grazzini Agüero
Ministro de Educación

Dr. Fabián Alejandro Puratich
Ministro de Salud

Sr. Héctor Miguel Castro
Ministro de Seguridad

Sra. Mirta Simone
Ministro de Desarrollo Social, Familia,
Mujer y Juventud

Arq. Gustavo José Aguilera
Ministro de Infraestructura, Energía y
Planificación

Ing. Fernando Martín Cerdá
Ministro de Hidrocarburos

Lic. Leandro José Cavaco
Ministro de Agricultura, Ganadería,
Industria y Comercio

Téc. Leonardo Remigio Gaffet
Ministro de Turismo y Áreas Protegidas

Sr. Roberto Daniel Jure
Ministro de Ambiente y Control del Desarrollo
Sustentable

Sr. Alejandro Hernán Sandilo
Secretario General de Gobierno

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual N°991.259

HORARIO: 8:00 a 14:00 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/N° - Tel. 4481-212
Boletín Oficial:

<http://boletin.chubut.gov.ar/>

e-mail:

boletinoficialchubut@gmail.com

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

DECRETO PROVINCIAL

Año 2022 - Dto. N° 891 - DNU - Declárase la Emergencia en los Servicios, Divisiones y Secciones de la Terapia Intensiva de Pediatría de los efectores del Subsector estatal de Salud del Hospital Regional de Comodoro Rivadavia y de todos los centros asistenciales de él dependientes. 2-3

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2022 - Dto. N° 862 a 868 3-5

RESOLUCIONES

Poder Judicial

Año 2022 - Res. N° Adm. Gral. N° 8989 y 9033 5-6

Dirección General de Rentas

Año 2022 - Res. N° 896 6-7

Tribunal de Cuentas

Año 2022 - Res. N° 96, 98 a 106 7-11

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Economía y Crédito Público

Año 2022 - Res. N° 223, 226 a 228, 230 y 231 11-15

Ministerio de Salud

Año 2022 - Res. N° XXI-166 a XXI-174 y XXI-176 15-17

Secretaría General de Gobierno

Año 2022 - Res. N° V-154 y V-156 17

Administración de Vialidad Provincial

Año 2022 - Res. N° XV-77 a XV-79 17-18

Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano

Año 2022 - Res. N° 792 y 798 18

ACUERDOS

Poder Judicial

Año 2022 - Acdo. N° 830 - TSN 18-19

Tribunal de Cuentas

Año 2022 - Acdo. N° 182 a 192 19-23

SECCIÓN GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias - Licitaciones - Avisos 24-33

| | |
|---------------------|--|
| CORREO ARGENTINO | FRANQUEO A PAGAR Cuenta N° 13272 Subcuenta 13272 F0033 |
| | 9103 - Rawson - Chubut |

Sección Oficial

DECRETO PROVINCIAL

«Año de Conmemoración del 40° Aniversario de la Gesta de Malvinas»

PODER EJECUTIVO: DNU - Declárase la Emergencia en los Servicios, Divisiones y Secciones de la Terapia Intensiva de Pediatría de los efectores del Subsector estatal de Salud del Hospital Regional de Comodoro Rivadavia y de todos los centros asistenciales de él dependientes.

**Decreto N° 891
Rawson, 08 de Agosto de 2022**

VISTO:

El Expediente N° 3423/22 MS, los Artículos 18° inciso 2°, 66°, 72°, 156° y concordantes de la Constitución Provincial; y,

CONSIDERANDO:

Que en el expediente citado en el Visto, el Ministerio de Salud de la Provincia del Chubut informa sobre la grave crisis que atraviesa el servicio de terapia intensiva pediátrica del Hospital Regional de Comodoro Rivadavia generada por la renuncia presentada por la totalidad de los profesionales médicos pediatras que integran el referido servicio, impulsando una serie de acciones tendientes a mitigar las impensadas y graves consecuencias que provocarían la falta de pediatras en dicho servicio;

Que las renunciaciones presentadas se fundamentan, conforme lo manifestado por el equipo de pediatras en sus dimisiones, en la desconformidad con el contenido de la Circular N° 16/2022 por la cual se fijan parámetros y mecanismos de otorgamiento y fijación de cantidad de horas guardias activas y pasivas, dictada en consonancia con lo establecido por el C.C.T. de Salud (aprobado por Resolución N° 164/13 STR);

Que las dimisiones presentadas el día 12 de Julio de 2022 se efectivizarían en el plazo de treinta (30) días corridos, que dejaría literalmente sin servicio público de terapia intensiva pediátrica a la ciudad de Comodoro Rivadavia y área de incumbencia, afectando la debida cobertura de dicho servicio en el Hospital Regional que provee atención polivalente continua a lactantes, niños o adolescentes críticamente enfermos, que incluye recuperación post cirugía pediátrica, pacientes oncológicos críticos, postquirúrgico de cirugía general infantil, neurocirugía, y pacientes críticos con patología clínica, entre otros, poniendo en grave riesgo la vida de los mismos;

Que además, ello generará la necesidad, entre otras, de cubrir la atención del servicio de referencia

con pediatras que se encuentran cumpliendo funciones en otros hospitales, con la sobrecarga laboral y de responsabilidad que ello genera en aquellos, o en los casos en resultare clínicamente posible, con la derivación médica a otros centros de salud pública;

Que según informa, ante ésta situación el Ministerio de Salud viene realizando denodados esfuerzos a los efectos de resolver la cobertura del servicio a través de reemplazos o mediante la incorporación de nuevos profesionales, solución que se ve dificultada atento la necesidad de cubrir más de ocho cargos en el servicio de UTI pediátrica del hospital cabecera de una de las zonas más pobladas de la Provincia del Chubut, en tan corto plazo;

Que la renuncia masiva de los integrantes de la UTI pediátrica, genera una emergencia sanitaria en el servicio de referencia;

Que el accionar en bloque del citado equipo de profesionales médicos, obedece a la desconformidad con el contenido de la Circular N° 16/2022, poniendo en serio riesgo la salud de la población;

Que la renuncia masiva por este motivo, además de ser una actitud corporativa, producto de una posición dominante, contraria a la ética, resulta especialmente atentatoria contra los principios de buena fe y de razonabilidad;

Que se impone actuar de conformidad a la Constitución de nuestra Provincia, que en su artículo 18 reconoce como derechos fundamentales el derecho a la vida y a la protección de la salud, y en su artículo 72 dispone entre otros aspectos que el Estado Provincial a través de sus efectores públicos, debe garantizar el mantenimiento, protección y mejoramiento de la salud;

Que según se informa, el Ministerio de Salud se encuentra realizando ingentes esfuerzos tendientes a resolver la grave situación generada por la dimisión de los citados profesionales de la salud;

Que ante la situación descripta que pone en gravísimo riesgo la salud de la población de la citada ciudad y su ámbito de incumbencia, se torna indispensable adoptar medidas de excepción adecuadas para resguardar los derechos de cada uno de los ciudadanos que demanden atención en dicho nosocomio, y decretar la emergencia en las prestaciones brindadas en la unidad de terapia intensiva pediátrica del Hospital Regional de Comodoro Rivadavia;

Que el Estado debe asegurar la correcta prestación del servicio público de salud, debiendo disponer todas las medidas conducentes a satisfacer las necesidades sociales;

Que la naturaleza de la situación, y el hecho que no obstante encontrarse sesionando la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut, no existe tiempo suficiente para tramitar la sanción de una ley que impida que se efectivicen las dimisiones presentadas, imponen el dictado del presente acto administrativo, el que será sometido a ratificación legislativa en forma inmediata, y sin perjuicio de la remisión – a todo evento – del proyecto de ley respectivo;

Que la Asesoría General de Gobierno ha tomado debida intervención en el presente trámite;

POR ELLO:
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE CHUBUT

ENACUERDO GENERAL DE MINISTROS
DECRETA:

Artículo 1º.- Declárase la Emergencia en los Servicios, Divisiones y Secciones de la Terapia Intensiva de Pediatría de los efectores del Subsector estatal de Salud del Hospital Regional de Comodoro Rivadavia y de todos los centros asistenciales de él dependientes, por el plazo de seis (6) meses, con el principal objetivo de asegurar la cobertura del servicio de UTI pediátrica en el citado nosocomio.-

Artículo 2º.- El Ministerio de Salud deberá adoptar las medidas y ejecutar las acciones conducentes para garantizar la prestación de la especialidad en el marco de la emergencia establecida por la presente norma en el Hospital Regional de Comodoro Rivadavia y en todos los centros asistenciales de él dependientes; incluyendo la asignación transitoria de funciones en dicha ciudad de personal dependiente con asiento en otra ciudad en los términos y condiciones establecidos en el respectivo régimen laboral.

Artículo 3º.- Durante el periodo de emergencia declarada, las renunciaciones de los profesionales médicos integrantes de la unidad de terapia intensiva pediátrica que presten servicios y/o cumplan funciones de la especialidad, en el Hospital Regional de Comodoro Rivadavia y de los centros asistenciales de él dependientes, quedarán suspendidas hasta tanto otro profesional acepte desempeñar las mismas, o sea aceptada su renuncia.-

Artículo 4º.- Mientras dure la emergencia declarada, ninguno de los médicos pediatras integrantes de la terapia intensiva pediátrica del Hospital Regional de Comodoro Rivadavia y de todos los centros asistenciales de él dependientes podrá negarse a cumplir con las exigencias y necesidades de su servicio y/o funciones profesionales, hasta tanto sea reemplazado por otro, bajo apercibimiento de promover la aplicación de las sanciones administrativas previstas por la legislación vigente, y de proceder a iniciar las acciones civiles y penales que por ley pudiera corresponder.-

Artículo 5º.- Dése cuenta a la Honorable Legislatura de la Provincia.-

Artículo 6º.- Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVÉSE.-

Esc. MARIANO EZEQUIELARCIONI
Abg. CRISTIAN AYALA
Lic. OSCAR ABEL ANTONENA
Sr. JOSÉ MARÍA GRAZZINI AGÜERO
Lic. VALERIA NAZAR
A/C M. de Salud
Sr. HECTOR MIGUEL CASTRO
Sra. MIRTA SIMONE
Arq. GUSTAVO JOSÉ AGUILERA
Abg. BRUNO A. RESTUCCIA
A/C M. Hidrocarburos
Sra. LORENA VIVIANA ABREU
A/C MAGIYC
Sra. MARIA JOSE PÖGLER
A/C M. Turismo
Lic. CAROLINA HUMPHREYS
A/C MAYCDS

DECRETOS SINTETIZADOS

Dto. Nº 862 01-08-22

Artículo 1º.- Modifícase el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el ejercicio 2022, en la Jurisdicción 8, S.A.F. 303 - SAF Instituto Provincial del Agua, de acuerdo al detalle obrante en la planilla anexa N° 1, que forma parte del presente Decreto.-

Artículo 2º.- El presente Decreto, será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Economía y Crédito Público y de Gobierno y Justicia.-

Artículo 3º.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

(Ver Anexos en la Dirección General de Registros)

Dto. Nº 863 01-08-22

Artículo 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de PESOS VEINTE MILLONES (\$ 20.000.000,00) que serán abonados en CINCO (05) cuotas iguales y consecutivas de PESOS CUATRO MILLONES (\$ 4.000.000,00), a favor de la Cámara de Comercio, Industria, Producción y Turismo del Oeste del Chubut, representada por su Presidente, señor Sergio Javier BUBAS (D.N.I. 18.554.785), destinado al proyecto de Refacción y Ampliación de las instalaciones de la sede.-

Artículo 2º.- El aporte no reintegrable otorgado en el artículo 1º deberá ser invertido por el responsable dentro de los ciento veinte (120) días de recepcionado el desembolso y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 96, Actividad 2, Fuente de Financiamiento 3.68, Partida 5.25: Aportes a Gobiernos Municipales, Ejercicio 2022.-

Artículo 4º.- Autorízase al Área de Obligaciones del Tesoro y Servicio de la Deuda a transferir los fondos del aporte no reintegrable conforme lo establecido en el presente Decreto.-

Dto. Nº 864 01-08-22

Artículo 1º.- Incorpórase al Cálculo de Recursos y al Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2022, la suma de PESOS CIENTO VEINTISIETE MILLONES (\$ 127.000.000,00) en la Jurisdicción 91 - SAF 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro de acuerdo al detalle obrante en las planillas anexas N° 1 y 2, que forman parte del presente Decreto.-

Artículo 2º.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

(Ver Anexos en la Dirección General de Registros)

Dto. Nº 865 01-08-22

Artículo 1º.- Designar a la señora Karina Elizabeth JAMES (DNI N° 24.811.740 - Clase 1976) en el cargo

Director de Información dependiente de la Dirección General de Planeamiento de la Subsecretaría de Derechos Humanos del Ministerio de Gobierno y Justicia, a partir de la fecha del presente Decreto.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será afectado a la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno y Justicia, SAF 20: Ministerio de Gobierno y Justicia, Programa 34: Subsecretaría de Derechos Humanos, Actividad 1: Promoción y Defensa de los Derechos Humanos. Ejercicio 2022.

Dto. N° 866 01-08-22

Artículo 1°.- Reubicar, a partir de la fecha del presente Decreto, al agente Diego Sebastián CALABIA (M.I. N° 24.302.910 - Clase 1975) cargo Oficial Superior Administrativo - Código 3-001 - Nivel I - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo, en el cargo Licenciado en Economía «B» - Código 4-104 - Nivel II - Agrupamiento Personal Profesional, ambos cargos de Planta Permanente de la Dirección General de Rentas del Ministerio de Economía y Crédito Público, de acuerdo al Artículo 101° de la Ley I N° 74.-

Artículo 2°.- Limitar la mensualización a partir de la fecha del presente Decreto, de los agentes Teresa Alejandra CASAS (M.I N° 26.617.410 - Clase 1978) y Julián GALENDE (M.I N° 31.636.707 - Clase 1985), ambos cargos Ayudante Administrativo - Código 3-004 - Nivel IV - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Temporal de la Dirección General de Rentas del Ministerio de Economía y Crédito Público.-

Artículo 3°.- Mensualizar a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2022, a los agentes: Teresa Alejandra CASAS (M.I N° 26.617.410 - Clase 1978) y Julián GALENDE (M.I N° 31.636.707 - Clase 1985) en los cargos Contador «B» - Código 4-021 y Licenciado en Economía «B» - Código 4-104, respectivamente, ambos cargos Nivel II - Agrupamiento Personal Profesional - Planta Temporal de la Dirección General de Rentas del Ministerio de Economía y Crédito Público.-

Artículo 4°.- El agente Julián GALENDE (M.I N° 31.636.707 - Clase 1985) continuará cumpliendo las funciones de Subsecretario de Coordinación Financiera dependiente del Ministerio de Economía y Crédito Público, conforme su designación establecida por Decreto N° 388/22 y hasta tanto se disponga lo contrario.-

Artículo 5°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se encuentra previsto en el Presupuesto General de la Provincia aprobado por Ley II N° 274 y se imputará a la Jurisdicción 30: Ministerio de Economía y Crédito Público - SAF: 32 - Programa 23: Recaudación y Fiscalización de Ingresos - Actividad 1 - Recaudación y Fiscalización de Ingresos Rawson - Ejercicio 2022.-

Dto. N° 867 01-08-22

Artículo 1°.- Modificase Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados, en la Jurisdicción 8, S.A.F 31 - SAF Subsecretaría de Energía, de acuerdo al detalle obrante en la planilla anexa N° 1, que forma parte del presente Decreto.-

Artículo 2°.- El presente Decreto, será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Economía y Crédito Público y de Gobierno y Justicia.-

Artículo 3°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

(Ver Anexos en la Dirección General de Registros)

Dto. N° 868 01-08-22

Artículo 1°.- Modificar el detalle analítico de la Planta Presupuestaria del Personal en la Jurisdicción 40 - Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud SAF 40 - Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud, eliminándose de la Planta Transitoria de la Dirección de Asistencia Social un (01) cargo Administrativo - Ley I N° 341, e incrementándose en la Planta Temporal de la citada Dirección un (01) cargo Profesional III - Agrupamiento Personal Profesional de la Ley I N° 74.-

Artículo 2°.- Modificar el Plantel Básico en la Jurisdicción 40 - Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud - SAF 40 - Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud - Programa 22 - Asistencia Social - Actividad 1 - Ejecución Asistencia Social - Ejercicio 2022.-

Artículo 3°.- Aprobar lo actuado en relación a los servicios prestados por la agente Ángeles Milagros FRITZ (M.I. N° 40.208.701 - Clase 1997) en sus funciones Administrativas Personal Planta Transitoria - Ley I N° 341, dependiente de la División Pensión Social Islas Malvinas Veteranos de Guerra - Departamento Coordinación Veteranos de Guerra - Dirección de Asistencia Social - Dirección General de Coordinación Administrativa de la Subsecretaría de Desarrollo Social del Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud, en orden al período comprendido desde el 01 de enero de 2022 y hasta la fecha del presente Decreto, sin perjuicio de las facultades disciplinarias por hechos o actos que pudieren tener origen en el período objeto de aprobación.-

Artículo 4°.- Limitar a partir de la fecha del presente Decreto, la incorporación de la agente Ángeles Milagros FRITZ (MI N° 40.208.701 - Clase 1997) a la Planta Transitoria - función Administrativa de la Ley I N° 341, dependiente de la División Pensión Social Islas Malvinas Veteranos de Guerra - Departamento Coordinación Veteranos de Guerra - Dirección de Asistencia Social - Dirección General de Coordinación Administrativa de la Subsecretaría de Desarrollo Social del Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud, efectuada mediante Decreto N° 1170/18.-

Artículo 5°.- Mensualizar a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2022, a la agente Ángeles Milagros FRITZ (MI N° 40.208.701 - Clase 1997) en el cargo Abogado «C» - Código 4-003 - Agrupamiento Personal Profesional - Clase III - Planta Temporal de la Ley I N° 74, dependiente de la División Pensión Social Islas Malvinas Veteranos de Guerra - Departamento Coordinación Veteranos de Guerra - Dirección de Asistencia Social - Dirección General de Coordinación Administrativa de la Subsecretaría de

Desarrollo Social del Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud.-

Artículo 6°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite será imputado a la Jurisdicción 40 - Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud SAF 40 - Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud - Programa 22- Asistencia Social - Actividad 1 - Ejecución Asistencia Social- Ejercicio 2022.-

RESOLUCIONES

PODER JUDICIAL

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA GENERAL N° 8989 /2022.-

Rawson, 22 de julio de 2022.

VISTO:

El Expediente N° 451/2022 PJ, el Acuerdo Extraordinario N° 3316/03, la Resolución de Superintendencia Administrativa N° 4828/08 del Superior Tribunal de Justicia, Informe N° 22/22 F.4, Nota N° 102/22 STC y Acuerdo N° 138/20 del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo N° 138/20 del Tribunal de Cuentas se fija el plazo máximo durante el cual habrá de conservarse la documentación pública sometida a control y verificación del Tribunal, en (10) años contados a partir de la comisión del hecho que pudiere imponer responsabilidad, conforme lo normado por el artículo N° 22 tercer párrafo de la Ley V N° 71;

Que mediante Nota 61/2022 TPJ-STJ obrante a fs. N° 16, la Dirección de Administración del Superior Tribunal de Justicia solicita autorización al Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut para proceder a la eliminación de la documentación que se detalla en Anexo I que forma parte de la mencionada nota;

Que mediante Informe N° 22/22 F.4 que luce en fs. N° 119, el Tribunal de Cuentas, manifiesta que no existen objeciones en cuanto a la continuidad del trámite de la eliminación de la documentación del Ejercicio 2007 y detallada en fojas N° 17 a 117 del expediente del VISTO;

Que habiéndose cumplido los requisitos que fija el Acuerdo N° 138/20 del Tribunal de Cuentas, resulta necesario dar intervención a la Dirección General de Archivos para que proceda a tramitar la depuración y eliminación de la documentación referida en el párrafo precedente;

Que ha intervenido la Asesoría Legal de la Administración General;

Que la presente se dicta en los términos del Acuerdo Plenario N° 4087/13 y en virtud de las facultades expresamente delegadas;

Por ello, el Administrador General del Superior Tribunal de Justicia;

RESUELVE:

Art. 1°) TOMAR CONOCIMIENTO de las actuaciones llevadas a cabo por la Dirección de Administración del Superior Tribunal de Justicia por los motivos expuestos en los Considerandos de la presente.

Art. 2°) DISPONER que tome intervención la Dirección General de Archivos a efectos de llevar a cabo la destrucción de la documentación administrativa detallada desde la foja N° 17 hasta fojas N° 117 del expediente N° 451/2022 PJ.

Art. 3°) Regístrese, comuníquese a sus efectos a la Dirección General de Archivos y cumplido, archívese.

HECTOR MARIO CAPRARO
Administrador General
Superior Tribunal de Justicia

I: 08-08-22 V: 10-08-22

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA GENERAL N° 9033/2022.-

Rawson, 1 de agosto de 2022.-

VISTO:

La Resolución Administrativa General N° 7950/2021, el inodi expediente N° 402436, y;

CONSIDERANDO:

Que se encuentra un (1) cargo de Profesional vacante en la Oficina Judicial de la Circunscripción Judicial N° VI con asiento en la ciudad de Sarmiento;

Que corresponde llamar a concurso en los términos del Acuerdo Plenario N° 4030/12, sus modificatorios, y del Protocolo establecido por el Acuerdo Plenario N° 4947/2020 y su modificatorio;

Que ha intervenido la Asesoría Legal de la Administración General del Superior Tribunal de Justicia;

Que la presente se dicta conforme a las funciones delegadas por Acuerdo Plenario N°4087/13 Anexo II y sus modificatorios;

Por ello, el Administrador General del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia del Chubut:

RESUELVE:

Artículo 1°) Llamado a concurso: llamar a concurso de antecedentes y oposición abierto a la comunidad a los efectos de cubrir un (1) cargo de Profesional (164-00) vacante con funciones en la Oficina Judicial de la Circunscripción Judicial N° VI con asiento en la ciudad de Sarmiento (remuneración mensual \$ 380.549,61 más los adicionales que por ley correspondan).

Artículo 2°) Jurado: designar jurado del concurso dispuesto en el artículo 1°, al Dr. Leandro Fabián Gustavo RUSSOMANDO, como Presidente, a los Dres. Alejandro José Guillermo ROSALES y Oscar Fabián GARSE, como vocales integrantes del mismo.

Artículo 3°) Fechas de inscripción: La inscripción se habilitará a partir del día 12 de agosto y hasta el día 21 de agosto del corriente.

Artículo 4°) Inscripción: las/os interesadas/os deberán inscribirse a través de la página web institucional

www.juschubut.gov.ar, mediante acceso al URL <https://www.juschubut.gov.ar/index.php/informacion/otra-informacion/llamados-a-concurso>, debiendo completar los campos del formulario indicados como obligatorios. Tanto el contenido de la presentación como los datos consignados en el formulario de inscripción tendrán carácter de declaración jurada. Se considerará como válido el último formulario enviado hasta el cierre de inscripción.

Artículo 5°) Requisitos de inscripción: serán requisitos para presentarse a este concurso:

a) Poseer título habilitante de grado de Abogado legalizado por el Ministerio de Educación de la Nación y por el Ministerio del Interior (si el título fue emitido con anterioridad al 1° de enero del año 2012, sigue siendo necesaria la legalización del mismo por el Ministerio del Interior).

b) Contar con al menos una antigüedad de dos (2) años desde la aprobación de la última materia del título habilitante, o con diez (10) años de antigüedad como agente en el Poder Judicial de Chubut.

c) Aquellos interesados que posean Certificado Único de Discapacidad (CUD) vigente, presentarlo al momento de la inscripción.

Artículo 6°) Antecedentes: En el caso de ser solicitada la documentación que acredite los antecedentes de formación académica, los mismos deberán estar comprendidos dentro de los dos (2) últimos años y estar debidamente certificados al momento de su digitalización.

Artículo 7°) El jurado no dará curso a las inscripciones de quienes no cumplan con los recaudos exigidos por la normativa y/o con los requeridos de la presente convocatoria.

Artículo 8°) Actuaciones y notificaciones: Todas las actuaciones y notificaciones que se realicen en el marco del concurso deberán registrarse en el inodi mencionado en el visto.

Artículo 9°) Requisitos de ingreso: para el Ingreso al Poder Judicial de la Provincia del Chubut, se requerirá oportunamente la presentación de la siguiente documentación:

a) Certificado de Antecedentes Penales expedido por la Dirección de Registros Judiciales;

b) Certificado de Antecedentes Penales expedido por el Registro Nacional de Reincidencia Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación;

c) Certificado de Libre Deuda expedido por el Registro Público de Alimentantes Morosos de la Provincia (RAM). Será requerido también en caso de ascenso.

d) Certificado de aptitud psico – físico expedido por el órgano competente del Poder Judicial.

Artículo 10°) A través de la Dirección de Recursos Humanos requerir la difusión del presente concurso, en Intranet – Novedades RRHH, en la página Web y solicitar a la Agencia de Comunicación Judicial la publicación en dos diarios provinciales. En oportunidad de la difusión, se habilitará el temario del examen. Podrán acceder al mismo y a la bibliografía correspondiente a través del siguiente link <https://www.juschubut.gov.ar/index.php/bibliotecas/bibliografia-de-estudio-para-concursos>. Ante dudas y/o consultas comunicarse con el

correo electrónico: concursos@juschubut.gov.ar.

Artículo 11°) El presente llamado a concurso se publicará en el Boletín Oficial y en dos diarios provinciales durante los tres días hábiles inmediatamente anteriores al inicio de la fecha de inscripción.

Artículo 12°) Refrenda la presente la Directora de Recursos Humanos.

Artículo 13°) Regístrese, notifíquese a los integrantes del jurado designado, publíquese y archívese.

Fdo. por la Cra. Marina ABRAHAM, Directora de Recursos Humanos – Dr. Héctor Mario CAPRARO, Administrador General.

I: 09-08-22 V: 11-08-22

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Resolución N° 896/22 Rawson, 04 de agosto de 2022

VISTO:

El artículo 66° del Código Fiscal, y la Resolución N°011/11-EC; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 66° del Código establece que mediante Resolución del Ministerio de Economía y Crédito Público se fijará el interés mensual, calculado sobre la tasa activa nominal anual del Banco del Chubut S.A. para «restantes operaciones vencidas» en pesos, a aplicarse a los planes de facilidades de pago que otorgue la Dirección General de Rentas;

Que en virtud de la facultad otorgada, y según lo expresado en el párrafo precedente, el Ministerio de Economía y Crédito Público emitió la Resolución mencionada en el Visto, fijando la tasa de interés mensual a aplicarse en los planes de facilidades de pago otorgados por esta Dirección General de Rentas, sobre la base de la tasa activa nominal anual del Banco del Chubut S.A. para «restantes operaciones vencidas» en pesos, informada mensualmente por el Banco del Chubut S. A. calculándose los planes de pago mediante el sistema de amortización francés;

Que el Artículo 3° de la misma Resolución autoriza a la Dirección General de Rentas a establecer mensualmente la tasa resultante;

Que atento a lo informado por el Banco Chubut S.A. a partir del 02/08/2022, la tasa Nominal Anual Activa para restantes operaciones vencidas en pesos es de 55,50%;

Que por el promedio de la misma resulta una tasa de interés mensual a aplicarse para planes de facilidades de pago a otorgarse por esta Dirección General del 4,63 %;

Que corresponde dictar el instrumento legal pertinente;

Que ha tomado intervención la Dirección de Asuntos Técnicos y la Dirección de Asuntos Legales de esta Dirección;

POR ELLO:

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA

PROVINCIA DEL CHUBUT

RESUELVE:

Artículo 1º.- Establecer que la Tasa de Interés Mensual a aplicar en los Planes de Facilidades de Pago otorgados por la Dirección General de Rentas será del 4,63% mensual.

Artículo 2º.- La presente Resolución será de aplicación a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial.-

Artículo 3º.- Déjese sin efecto la Resolución N° 541/2022-DGR.

Artículo 4º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a las dependencias de la Dirección General, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

Cr. GERARDO O. MINNAARD
Director General
Dirección General de Rentas
Provincia del Chubut

I. 09-08-22 V. 11-08-22

TRIBUNAL DE CUENTAS**RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 96/2022.-**

Rawson (Chubut), 29 de Junio de 2022

VISTO: El Expediente N° 39.822, año 2021, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE ESQUEL - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2021»;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 142/22F.3 la Sub-Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que la Municipalidad de ESQUEL no ha remitido la Cuenta General del Ejercicio 2021.

Que por Acuerdos Nros. 443/21 (antes 408/00) y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17º inc. m) y n) y 18º inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 resultan responsables: Intendente: Arq. Sergio ONGARATO; y Secretaria de Hacienda: Cra. María Paula NEWIRTH, de la presentación de la Cuenta General del Ejercicio 2021.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de ESQUEL: Intendente: Arq. Sergio ONGARATO; y Secretaria de Hacienda: Cra. María Paula NEWIRTH, a presentar la Cuenta General del Ejercicio 2021, dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17º inc. m) y n) y 18º inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda

Segundo: Regístrese y notifíquese hágase saber a Fiscalía N° 3 y cúmplase.

Presidente Cra. Liliana Underwood
Vocal Cr. Sergio Camiña
Vocal Dr. Martin Meza
Vocal Dr. Tomas Antonio Maza
Ante mi Dra. Irma Baeza Morales

RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 98 /2022.-

Rawson (Chubut), 01 de Julio de 2022

VISTO: El Expediente N° 39857, año 2021, caratulado: «SECRETARIA DE TRABAJO S/RENDICION DE CUENTAS FONDO ESPECIAL DE POLICIA DEL TRABAJO Y CAPACITACION LABORAL Y MULTAS LEY X N° 15 EJERCICIO 2021; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 42/22 la Relatora a cargo de la Fiscalía N° 2 da cuenta que la SECRETARIA DE TRABAJO no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondientes a los meses de Septiembre a Diciembre del Ejercicio 2021 de la Cuenta N° 200047/5 «Fondo Especial de Policía del Trabajo y Capacitación Laboral», y Octubre a Diciembre del Ejercicio 2021 de la Cuenta N° 200047/6 «Multas».

Que asimismo el artículo 40º de la Ley V-N° 71 determina que el Tribunal dictará Resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud se declaren a favor del fisco.

Que por Acuerdo N° 443/21 dictado por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17º inc.m) y n) y 18º inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda;

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 2, resulta responsable el Director de Fiscalización Sr.Gerson Laureano Jeansalle de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar al responsable de la Secretaría de Trabajo, Director de Fiscalización Sr. Gerson Laureano Jeansalle a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondientes a los meses de Septiembre a Diciembre del Ejercicio 2021 de la Cuenta N° 200047/5 «Fondo Especial de Policía del Trabajo y Capacitación Laboral» y Octubre a Diciembre del Ejercicio 2021 de la Cuenta N° 200047/6 «Multas» dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (art.40º de la Ley N° V-71), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme los artículos 17º inc. m) y n); 18º inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese a los responsables y cumplido, archívese.

Presidente Cra. Liliana Underwood
Vocal Cr. Sergio Camiña
Vocal Dr. Martin Meza
Vocal Dr. Tomas Antonio Maza
Ante mi Dra. Irma Baeza Morales

RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 99/2022.-

Rawson (Chubut), 01 de Julio de 2022

VISTO: El Expediente N° 40272, año 2022, caratulado: «SECRETARIA DE TRABAJO S/RENDICION DE CUENTAS FONDO ESPECIAL DE POLICIA DEL TRABAJO Y CAPACITACION LABORAL Y MULTAS LEY X N° 15 EJERCICIO 2022»; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 43/22 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 2 da cuenta que la SECRETARIA DE TRABAJO no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondientes a los meses de Enero a Marzo del Ejercicio 2022 de las Cuentas N° 200047/5 «Fondo Especial de Policía del Trabajo y Capacitación Laboral» y N° 200047/6 «Multas»

Que asimismo el artículo 40° de la Ley V-N° 71 determina que el Tribunal dictará Resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud se declaren a favor del fisco.

Que por Acuerdo N° 443/21 dictado por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17° inc. m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda;

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 2, resulta responsable el Director de Fiscalización Sr. Gerson Laureano Jeansalle de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar al responsable de la Secretaría de Trabajo, Director de Fiscalización Sr. Gerson Laureano Jeansalle a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondientes a los meses de Enero a Marzo del Ejercicio 2022 de las Cuentas N° 200047/5 «Fondo Especial de Policía del Trabajo y Capacitación Laboral» y N° 200047/6 «Multas» dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (art.40° de la Ley N° V-71), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme los artículos 17° inc. m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese a los responsables y cumplido, archívese.

Presidente Cra. Liliana Underwood
Vocal Cr. Sergio Camiña
Vocal Dr. Martin Meza
Vocal Dr. Tomas Antonio Maza
Ante mi Dra. Irma Baeza Morales

RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 100/2022.-

Rawson (Chubut), 01 de Julio de 2022

VISTO: El Expediente N° 39.821, año 2021, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE EPUYÉN - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2021»;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 152/22F.3 la Sub-Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que la Municipalidad de EPUYÉN no ha remitido la Cuenta General del Ejercicio 2021.

Que por Acuerdos Nros. 443/21 (antes 408/00) y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17° inc. m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 resulta responsable: Intendente: Sr. Antonio REATO, de la presentación de la Cuenta General del Ejercicio 2021.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar al responsable de la Municipalidad de EPUYÉN: Intendente: Antonio REATO, a presentar la Cuenta General del Ejercicio 2021, dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17° inc. m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía N°3 y cumplido archívese.

Presidente Cra. Liliana Underwood
Vocal Cr. Sergio Camiña
Vocal Dr. Martin Meza
Vocal Dr. Tomas Antonio Maza
Ante mi Dra. Irma Baeza Morales

RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 101/2022.-

Rawson (Chubut), 01 de Julio de 2022

VISTO: El Expediente N° 38.652, año 2019, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2019»;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 150/22F.3 la Sub-Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que la Municipalidad de Sarmiento no ha dado respuesta a la Nota N° 137/22F.3.

Que el artículo 35° de la Ley N° V-71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas.

Que asimismo el artículo 40° de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco.

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17° incisos m) y n) y 18° inc. c), según corresponda, de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 resulta responsable: Intendente: Sr. Sebastián BALOCHI, de la contestación de la Nota N° 137/22F.3.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar al responsable de la Municipalidad de SARMIENTO: Intendente: Sr. Sebastián BALOCHI, a dar respuesta a la Nota N° 137/22F.3 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (art. 40° de la Ley N° V-71), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme los artículos 17° incisos m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía N° 3 y cumplido archívese.

Presidente Cra. Liliana Underwood
Vocal Cr. Sergio Camiña
Vocal Dr. Martin Meza
Vocal Dr. Tomas Antonio Maza
Ante mi Dra. Irma Baeza Morales

Primero: Conminar a los responsables de CHUBUT DEPORTES SEM, al Presidente Sr. Hernández Gustavo y Gerente de Administración Cr. Mariño Mariano a presentar la Rendición de Cuentas correspondiente a los meses de enero, febrero y marzo del Ejercicio 2022 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (art. 40° de la Ley V- N° 71), sin perjuicio de proceder conforme a la aplicación de las multas prevista en el artículo 18° inc. c) de la Ley V -N° 71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese y cumplido, archívese.

Presidente Cra. Liliana Underwood
Vocal Cr. Sergio Camiña
Vocal Dr. Martin Meza
Vocal Dr. Tomas Antonio Maza
Ante mi Dra. Irma Baeza Morales

RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 102/2022.-

Rawson (Chubut), 04 de Julio de 2022

VISTO: El Expediente N° 40.367, año 2022, caratulado: «CHUBUT DEPORTES SOCIEDAD DE ECONOMIA MIXTA S/RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2022»; y,

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 81/2022 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 05 da cuenta que CHUBUT DEPORTES SEM no ha puesto a disposición las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses de enero, febrero y marzo del Ejercicio 2022.

Que el artículo 35° de la Ley V- N° 71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas.

Que asimismo el artículo 40° de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco.

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por el artículo 18° inc. c), según corresponda, de la citada Ley.

Que por Acuerdo N° 443/2021 (antes 408/00) y Acuerdo N° 20/2022; dictados por este Tribunal, se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17° m) y n) y 18° inc. c) de la Ley V-N°71, según corresponda;

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 05, resultan responsables de CHUBUT DEPORTES SEM: el Presidente Sr. Hernández Gustavo y el Gerente de Administración Cr. Mariño Mariano de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por ello, el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 103/2022.-

Rawson (Chubut), 04 de Julio de 2022

VISTO: El Expediente N° 39.833, año 2021, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2021»;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 144/22F.3 la Sub-Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que la Municipalidad de SARMIENTO no ha presentado la Cuenta General del Ejercicio 2021.

Que por Acuerdos Nros. 443/21 (antes 408/00) y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17° inc. m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 resultan responsables: Intendente: Sr. Sebastián BALOCHI; y Secretario de Hacienda: Sr. Gustavo CORRREA, de la presentación de la Cuenta General del Ejercicio 2021.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de SARMIENTO: Intendente: Sr. Sebastián BALOCHI; y Secretario de Hacienda: Sr. Gustavo CORRREA, a presentar la Cuenta General del Ejercicio 2021, dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17° inc. m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía N° 3 y cumplido archívese.

Presidente Cra. Liliana Underwood
Vocal Cr. Sergio Camiña
Vocal Dr. Martin Meza
Vocal Dr. Tomas Antonio Maza
Ante mi Dra. Irma Baeza Morales

RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 104/2022.-

Rawson (Chubut), 04 de Julio de 2022

VISTO: El Expediente N° 40.242, año 2022, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2022»;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 143/22F.3 la Sub-Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que la Municipalidad de SARMIENTO no ha presentado las rendiciones de cuentas correspondientes a los meses de enero a marzo de 2022.

Que por Acuerdos Nros. 443/21 (antes 408/00) y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17° inc. m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 resultan responsables: Intendente: Sr. Sebastián BALOCHI; y Secretario de Hacienda: Sr. Gustavo CORRERA, de la presentación de las rendiciones de cuentas correspondientes a los meses de enero a marzo de 2022.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de SARMIENTO: Intendente: Sr. Sebastián BALOCHI; y Secretario de Hacienda: Sr. Gustavo CORRERA, a presentar las rendiciones de cuentas correspondientes a los meses de enero a marzo de 2022, dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17° inc. m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía N° 3 y cumplido archívese.

Presidente Cra. Liliana Underwood
Vocal Cr. Sergio Camiña
Vocal Dr. Martin Meza
Vocal Dr. Tomas Antonio Maza
Ante mi Dra. Irma Baeza Morales

RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 105/2022.-

Rawson (Chubut), 04 de Julio de 2022

VISTO: El Expediente N° 39.926, año 2021, caratulado: « CHUBUT DEPORTES SEM S/rendición de cuentas-Ejercicio 2021 »; y,

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 82/2022 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 5 da cuenta que los responsables de CHUBUT DEPORTES SEM. no han dado respuesta a la Nota N° 67/2022 F.5 (fs.113).

Que el artículo 35° de la Ley V- N° 71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas.

Que asimismo el artículo 40° de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien deter-

minando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco.

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17° incisos m) y n) y 18° inc. c), según corresponda, de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 5 de este Organismo, resultan responsables de la contestación: el Presidente de CHUBUT DEPORTES SEM Sr. Hernández Gustavo y el Gerente de Administración Cr. Mariño Mariano

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de CHUBUT DEPORTES SEM - Presidente; Sr. Hernández Gustavo y al Gerente de Administración Cr. Mariño Mariano a dar respuesta a la Nota N° 67/2022 F.5., dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (art. 40° de la Ley V- N° 71), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme los artículos 17° incisos m) y n) y 18° inc. c) de la Ley V- N° 71, según corresponda.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y de la Nota N° 67/2022-F.5. (fs.113).

Presidente Cra. Liliana Underwood
Vocal Cr. Sergio Camiña
Vocal Dr. Martin Meza
Vocal Dr. Tomas Antonio Maza
Ante mi Dra. Irma Baeza Morales

RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 106/2022.-

Rawson (Chubut), 04 de Julio de 2022

VISTO: El Expediente N° 39.816, año 2021, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE CHOLILA - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2021 »;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 151/22F.3 la Sub-Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que la Municipalidad de CHOLILA no ha presentado la Cuenta General del Ejercicio 2021.

Que por Acuerdos Nros. 443/21 (antes 408/00) y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17° inc. m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 resultan responsables: Intendente: Sr. Silvio BOUDARGHAN; y Secretaria de Hacienda: Sra. Almendra PACICCA, de la presentación de la Cuenta General del Ejercicio 2021.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de CHOLILA: Intendente: Sr. Silvio BOUDARGHAN; y Secretaria de Hacienda: Sra. Almendra PACICCA, a presentar la Cuenta General del Ejercicio 2021, dentro

del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17º inc. m) y n) y 18º inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía N° 3 y cumplido archívese.

Presidente Cra. Liliana Underwood
Vocal Cr. Sergio Camiña
Vocal Dr. Martín Meza
Vocal Dr. Tomas Antonio Maza
Ante mi Dra Irma Baeza Morales

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO

Res. N° 223 22-07-22

Artículo 1º.- Regístrese el pago de la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$142.892,72) en concepto de gastos del Fideicomiso de Garantía BODIC 2 correspondientes al mes de mayo de 2022.

Artículo 2º.- Regístrese el pago de la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (\$240.228,53) en concepto de gastos del Fideicomiso de Garantía BODIC 2 correspondientes al mes de junio de 2022.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 90, SAF 90, Programa 93: Servicios de la deuda y disminución de préstamos, Actividad 1: en la partida 7.1.8, Comisiones y otros gastos de la deuda interna a largo plazo \$ 383.121,25, Fuente de Financiamiento 111. Ejercicio 2022.-

Res. N° 226 22-07-22

Artículo 1º.- Páguese a Caja de Valores S.A. la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCO MILLONES (\$305.000.000) en concepto de amortización y la suma de PESOS CUARENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS CINCO CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$41.920.505,82) en concepto de intereses de la Serie LXXXV Clase 2 de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut emitidas bajo el «Programa de Emisión de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut», conforme el Anexo I que integra la presente Resolución.

Artículo 2º.- Páguese a Caja de Valores S.A. la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES (\$250.000.000) en concepto de amortización y la suma de PESOS VEINTITRÉS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL CINCUENTA Y SEIS CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$23.157.056,39) en concepto de intereses de la Serie LXXXVII Clase 2 de Letras del Tesoro

de la Provincia del Chubut emitidas bajo el «Programa de Emisión de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut», conforme el Anexo II que integra la presente Resolución.

Artículo 3º.- Páguese a Caja de Valores S.A. la suma de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA MILLONES (\$480.000.000) en concepto de amortización y la suma de PESOS VEINTITRÉS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO CON CUARENTA Y UN CENTAVOS (\$23.843.728,41) en concepto de intereses de la Serie LXXXIX de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut emitidas bajo el «Programa de Emisión de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut», conforme el Anexo III que integra la presente Resolución.

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 90 – SAF 90 Servicio de la Deuda – Programa 93: Servicio de la Deuda y Disminución de Préstamos, Actividad 1: Deudas de la Administración Provincial por Emisión de Títulos, en la partida 7.1.1.01 por la porción correspondiente a intereses la suma de \$ 88.921.290,62 Fuente de Financiamiento 111. Ejercicio 2022.

ANEXO I LETRAS DEL TESORO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT SERIE LXXXV Clase 2 A 95 DÍAS V/N \$ 305.000.000

Vencimiento: 26 de julio de 2022.

Amortización: \$ 305.000.000.

Período de intereses: desde el 22 de abril de 2022 hasta el 26 de julio de 2022.

Tasa de interés que se aplica: en la fecha de vencimiento se pagará en pesos el monto que resulte mayor entre: (i) los intereses devengados a una tasa fija nominal anual del 48,5% y (ii) los intereses devengados a la tasa base determinada como el promedio aritmético simple de la tasa BADLAR para Bancos Privados para depósitos a plazo fijo de más de pesos un millón (\$1.000.000) de treinta (30) a treinta y cinco (35) días, o aquella que en el futuro la sustituya, calculado considerando las tasas promedio diarias publicadas por el Banco Central de la República Argentina, para el período comprendido entre los cinco (5) días hábiles anteriores al inicio del período de intereses, inclusive y hasta los cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de vencimiento no inclusive, MAS un margen fijo del 5,5%.

Interés a abonar por Denominación mínima de \$1.000: \$ 137,44428136551400.

Importe total a abonar intereses: \$ 41.920.505,82

ANEXO II LETRAS DEL TESORO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT SERIE LXXXVII Clase 2 A 64 DÍAS V/N \$ 250.000.000

Vencimiento: 26 de julio de 2022.

Amortización: \$ 250.000.000.

Período de intereses: desde el 23 de mayo de 2022 hasta el 26 de julio de 2022.

Tasa de interés que se aplica: en la fecha de vencimiento se pagará en pesos el monto que resulte mayor

entre: (i) los intereses devengados a una tasa fija nominal anual del 50,00% y (ii) los intereses devengados a la tasa base determinada como el promedio aritmético simple de la tasa BADLAR para Bancos Privados para depósitos a plazo fijo de más de pesos un millón (\$1.000.000) de treinta (30) a treinta y cinco (35) días, o aquella que en el futuro la sustituya, calculado considerando las tasas promedio diarias publicadas por el Banco Central de la República Argentina, para el período comprendido entre los cinco (5) días hábiles anteriores al inicio del período de intereses, inclusive y hasta los cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de vencimiento no inclusive, MAS un margen fijo del 4,25%.

Interés a abonar por Denominación mínima de \$1.000: \$ 92,62822554953810.

Importe total a abonar intereses: \$ 23.157.056,39

ANEXO III
LETRAS DEL TESORO DE LA PROVINCIA DEL
CHUBUT
SERIE LXXXIX A 33 DÍAS V/N \$ 480.000.000

Vencimiento: 26 de julio de 2022.

Amortización: \$ 480.000.000.

Período de intereses: desde el 23 de junio de 2022 hasta el 26 de julio de 2022.

Tasa de interés que se aplica: en la fecha de vencimiento se pagará en pesos el monto que resulte mayor entre: (i) los intereses devengados a una tasa fija nominal anual del 51,00% y (ii) los intereses devengados a la tasa base determinada como el promedio aritmético simple de la tasa BADLAR para Bancos Privados para depósitos a plazo fijo de más de pesos un millón (\$1.000.000) de treinta (30) a treinta y cinco (35) días, o aquella que en el futuro la sustituya, calculado considerando las tasas promedio diarias publicadas por el Banco Central de la República Argentina, para el período comprendido entre los cinco (5) días hábiles anteriores al inicio del período de intereses, inclusive y hasta los cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de vencimiento no inclusive, MAS un margen fijo del 4,5%.

Interés a abonar por Denominación mínima de \$1.000: \$ 49,67443418701610.

Importe total a abonar intereses: \$ 23.843.728,41.

Res. N° 227 **22-07-22**

Artículo 1°.- Páguese la suma de PESOS SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$62.359,75) al Banco de Galicia y Buenos Aires S.A, a través de la Cuenta Corriente de la Sucursal 21, Tipo 2, N° 9500223/5 del Banco del Chubut S.A, en concepto de subsidio de tasa de interés a reintegrar por las cuotas cuyos vencimientos operaron entre los meses de enero y diciembre de 2021 de la línea de préstamos hipotecarios con destino construcción otorgados en el marco del Programa Nuestro Hogar I, conforme se detalla en el Anexo I de la presente Resolución.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Fuente de Financiamiento 111 – SAF 91 - Obligaciones a cargo del Tesoro – Programa 96 – Actividad 2 – Inciso 5 –

Partida Principal 2 – Partida Parcial 1 – Subparcial 01 – Transferencias a Personas- Ejercicio 2022.-

(Ver anexos en Original MEyCP)

Res. N° 228 **22-07-22**

Artículo 1°.- EMÍTASE la Serie XC Clase 1 de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut por un valor nominal de PESOS SEISCIENTOS VEINTE MILLONES (\$ 620.000.000), en el marco del «Programa de Emisión de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut», según lo dispuesto por la Resolución N° 206/22-EC del Ministerio de Economía y Crédito Público, con vencimiento a los 30 días contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación (según dicho término se define más adelante) de Letras del Tesoro, de acuerdo con los siguientes términos y condiciones:

- a) Moneda de Emisión y Pago: Pesos.
- b) Moneda de Integración: Pesos (\$) y/o dólares estadounidenses, al Tipo de Cambio de Integración.
- c) Fecha de Licitación: 22 de julio de 2022.
- d) Fecha de Emisión y Liquidación: 26 de julio de 2022.
- e) Denominación Mínima y Unidad Mínima de Negociación: Valor nominal PESOS UNO (VN \$1).
- f) Fecha de Vencimiento: 25 de agosto de 2022.
- g) Amortización: íntegra al vencimiento. Si la Fecha de Vencimiento no fuera un día hábil, el pago se realizará el día hábil inmediato posterior.
- h) Garantía: Recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo con lo establecido por los artículos 1°, 2° y 3° del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, o aquel que en el futuro lo sustituya.
- i) Interés:

1. Tasa aplicable: en la Fecha de Vencimiento se pagará en pesos el monto que resulte mayor entre: (i) los intereses devengados a una tasa fija nominal anual del 52,00%, y (ii) los intereses devengados a la tasa base determinada como el promedio aritmético simple de la tasa BADLAR para Bancos Privados para depósitos a plazo fijo de más de pesos un millón (\$ 1.000.000) de treinta (30) a treinta y cinco (35) días, o aquella que en el futuro la sustituya, calculado considerando las tasas promedio diarias publicadas por el Banco Central de la República Argentina, para el período comprendido entre los cinco (5) días hábiles anteriores al inicio del período de intereses, inclusive y hasta los cinco (5) días hábiles anteriores a la Fecha de Vencimiento, no inclusive, más un margen fijo del 4,50% (el «Margen Aplicable»).

2. Cálculo de los intereses: se calcularán desde la Fecha de Emisión y Liquidación hasta la Fecha de Vencimiento excluyendo a esta última.

3. Fecha de pago de los intereses: 25 de agosto de 2022. Cuando la fecha de pago no fuera un día hábil, el pago se realizará el día hábil inmediato posterior.

4. Convención de intereses: días reales transcurridos considerándose siempre un año de 365 días.

j) Tipo de Cambio Aplicable: el tipo de cambio dispuesto por el Banco Central de la República Argentina

de conformidad con lo establecido por la Comunicación «A» 3.500.

k) Tipo de Cambio de Integración: el Tipo de Cambio Aplicable correspondiente a la Fecha de Licitación.

l) Tipo de Oferta: oferta parcial.

m) Importe de las Ofertas/Tramo Único: el importe mínimo de suscripción será de valor nominal PESOS UN MIL (V/N \$ 1.000) y múltiplos de PESOS UNO (V/N \$ 1) por encima de dicho monto.

n) Agente de Cálculo: Dirección General de Coordinación y Financiamiento dependiente de la Subsecretaría de Coordinación Financiera del Ministerio de Economía y Crédito Público de la Provincia del Chubut.

o) Agente Financiero: Banco del Chubut S.A.

p) Listado y Negociación: se negociarán en Mercado Abierto Electrónico S.A. (MAE), y, de solicitarlo la Provincia, podrán listarse y negociarse en Bolsas y Mercados Argentinos S.A. (ByMA), y/o en cualquier otro mercado autorizado en la República Argentina.

q) Forma e Instrumentación de la Serie XC Clase 1 de Letras del Tesoro: Estará representada por un Certificado Global a ser depositado en Caja de Valores S.A. Los beneficiarios renuncian al derecho de exigir la entrega de láminas individuales. Las transferencias se realizarán dentro del sistema de depósito colectivo, conforme a la Ley N° 20.643 «Régimen de Compra de Títulos Valores Privados», encontrándose habilitada Caja de Valores S.A. para cobrar aranceles a los depositantes, que éstos podrán trasladar a los beneficiarios.

r) Liquidación: MAE-Clear y/o a través de los Colocadores.

s) Forma de Pago de los Servicios: los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes a Caja de Valores S.A., para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de Letras del Tesoro Serie XC Clase 1 con derecho al cobro o en la forma que la Provincia determine oportunamente.

t) Entidad Depositaria: Caja de Valores S.A.

u) Rescate Anticipado: A opción de la Provincia, las Letras del Tesoro Serie XC Clase 1 podrán ser rescatadas total o parcialmente en forma anticipada al valor nominal de las mismas con más aquellos intereses devengados y no pagados a la fecha del rescate anticipado.

v) Tratamiento impositivo: Gozarán de todas las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia. En cuanto a los impuestos provinciales, tanto las Letras del Tesoro Serie XC Clase 1 como el producido de las mismas están exentos del impuesto de sellos y a los ingresos brutos en la Provincia del Chubut.

w) Jurisdicción: Cualquier controversia originada en relación con las Letras del Tesoro Serie XC Clase 1 será sometida a la jurisdicción de aquellos tribunales de la Provincia del Chubut que resulten competentes, según la normativa provincial vigente.

x) Legislación Aplicable: República Argentina.

Artículo 2º.- EMITASE la Serie XC Clase 2 de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut por un valor nominal de PESOS CINCUENTA MILLONES (\$ 50.000.000), en el marco del «Programa de Emisión de Letras del

Tesoro de la Provincia del Chubut», según lo dispuesto por la Resolución N° 206/22-EC del Ministerio de Economía y Crédito Público, con vencimiento a los 59 días contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación (según dicho término se define más adelante) de Letras del Tesoro, de acuerdo con los siguientes términos y condiciones:

a) Moneda de Emisión y Pago: Pesos.

b) Moneda de Integración: Pesos (\$) y/o dólares estadounidenses, al Tipo de Cambio de Integración.

c) Fecha de Licitación: 22 de julio de 2022.

d) Fecha de Emisión y Liquidación: 26 de julio de 2022.

e) Denominación Mínima y Unidad Mínima de Negociación: Valor nominal PESOS UNO (VN \$1).

f) Fecha de Vencimiento: 23 de septiembre de 2022.

g) Amortización: íntegra al vencimiento. Si la Fecha de Vencimiento no fuera un día hábil, el pago se realizará el día hábil inmediato posterior.

h) Garantía: Recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo con lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, o aquel que en el futuro lo sustituya.

i) Interés:

1. Tasa aplicable: en la Fecha de Vencimiento se pagará en pesos el monto que resulte mayor entre: (i) los intereses devengados a una tasa fija nominal anual del 53,00%, y (ii) los intereses devengados a la tasa base determinada como el promedio aritmético simple de la tasa BADLAR para Bancos Privados para depósitos a plazo fijo de más de pesos un millón (\$ 1.000.000) de treinta (30) a treinta y cinco (35) días, o aquella que en el futuro la sustituya, calculado considerando las tasas promedio diarias publicadas por el Banco Central de la República Argentina, para el período comprendido entre los cinco (5) días hábiles anteriores al inicio del período de intereses, inclusive y hasta los cinco (5) días hábiles anteriores a la Fecha de Vencimiento, no inclusive, más un margen fijo del 4,25% (el «Margen Aplicable»).

2. Cálculo de los intereses: se calcularán desde la Fecha de Emisión y Liquidación hasta la Fecha de Vencimiento excluyendo a esta última.

3. Fecha de pago de los intereses: 23 de septiembre de 2022. Cuando la fecha de pago no fuera un día hábil, el pago se realizará el día hábil inmediato posterior.

4. Convención de intereses: días reales transcurridos considerándose siempre un año de 365 días.

j) Tipo de Cambio Aplicable: el tipo de cambio dispuesto por el Banco Central de la República Argentina de conformidad con lo establecido por la Comunicación «A» 3.500.

k) Tipo de Cambio de Integración: el Tipo de Cambio Aplicable correspondiente a la Fecha de Licitación.

l) Tipo de Oferta: oferta parcial.

m) Importe de las Ofertas/Tramo Único: el importe mínimo de suscripción será de valor nominal PESOS UN MIL (V/N \$ 1.000) y múltiplos de PESOS UNO (V/N \$ 1) por encima de dicho monto.

n) Agente de Cálculo: Dirección General de Coordi-

nación y Financiamiento dependiente de la Subsecretaría de Coordinación Financiera del Ministerio de Economía y Crédito Público de la Provincia del Chubut.

o) Agente Financiero: Banco del Chubut S.A.

p) Listado y Negociación: se negociarán en Mercado Abierto Electrónico S.A. (MAE), y, de solicitarlo la Provincia, podrán listarse y negociarse en Bolsas y Mercados Argentinos S.A. (ByMA), y/o en cualquier otro mercado autorizado en la República Argentina.

q) Forma e Instrumentación de la Serie XC Clase 2 de Letras del Tesoro: Estará representada por un Certificado Global a ser depositado en Caja de Valores S.A. Los beneficiarios renuncian al derecho de exigir la entrega de láminas individuales. Las transferencias se realizarán dentro del sistema de depósito colectivo, conforme a la Ley N° 20.643 «Régimen de Compra de Títulos Valores Privados», encontrándose habilitada Caja de Valores S.A. para cobrar aranceles a los depositantes, que éstos podrán trasladar a los beneficiarios.

r) Liquidación: MAE-Clear y/o a través de los Colocadores.

s) Forma de Pago de los Servicios: los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes a Caja de Valores S.A., para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de Letras del Tesoro Serie XC Clase 2 con derecho al cobro o en la forma que la Provincia determine oportunamente.

t) Entidad Depositaria: Caja de Valores S.A.

u) Rescate Anticipado: A opción de la Provincia, las Letras del Tesoro Serie XC Clase 2 podrán ser rescatadas total o parcialmente en forma anticipada al valor nominal de las mismas con más aquellos intereses devengados y no pagados a la fecha del rescate anticipado.

v) Tratamiento impositivo: Gozarán de todas las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia. En cuanto a los impuestos provinciales, tanto las Letras del Tesoro Serie XC Clase 2 como el producido de las mismas están exentos del impuesto de sellos y a los ingresos brutos en la Provincia del Chubut.

w) Jurisdicción: Cualquier controversia originada en relación con las Letras del Tesoro Serie XC Clase 2 será sometida a la jurisdicción de aquellos tribunales de la Provincia del Chubut que resulten competentes, según la normativa provincial vigente.

x) Legislación Aplicable: República Argentina.

Artículo 3º.- EMÍTASE la Serie XC Clase 3 de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut por un valor nominal de PESOS QUINIENTOS VEINTICINCO MILLONES (\$ 525.000.000), en el marco del «Programa de Emisión de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut», según lo dispuesto por la Resolución N° 206/22-EC del Ministerio de Economía y Crédito Público, con vencimiento a los 93 días contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación (según dicho término se define más adelante) de Letras del Tesoro, de acuerdo con los siguientes términos y condiciones:

a) Moneda de Emisión y Pago: Pesos.

b) Moneda de Integración: Pesos (\$) y/o dólares

estadounidenses, al Tipo de Cambio de Integración.

c) Fecha de Licitación: 22 de julio de 2022.

d) Fecha de Emisión y Liquidación: 26 de julio de 2022.

e) Denominación Mínima y Unidad Mínima de Negociación: Valor nominal PESOS UNO (VN \$1).

f) Fecha de Vencimiento: 27 de octubre de 2022.

g) Amortización: íntegra al vencimiento. Si la Fecha de Vencimiento no fuera un día hábil, el pago se realizará el día hábil inmediato posterior.

h) Garantía: Recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo con lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, o aquel que en el futuro lo sustituya.

i) Interés:

1. Tasa aplicable: en la Fecha de Vencimiento se pagará en pesos el monto que resulte mayor entre: (i) los intereses devengados a una tasa fija nominal anual del 54,00%, y (ii) los intereses devengados a la tasa base determinada como el promedio aritmético simple de la tasa BADLAR para Bancos Privados para depósitos a plazo fijo de más de pesos un millón (\$ 1.000.000) de treinta (30) a treinta y cinco (35) días, o aquella que en el futuro la sustituya, calculado considerando las tasas promedio diarias publicadas por el Banco Central de la República Argentina, para el período comprendido entre los cinco (5) días hábiles anteriores al inicio del período de intereses, inclusive y hasta los cinco (5) días hábiles anteriores a la Fecha de Vencimiento, no inclusive, más un margen fijo del 5,50% (el «Margen Aplicable»).

2. Cálculo de los intereses: se calcularán desde la Fecha de Emisión y Liquidación hasta la Fecha de Vencimiento excluyendo a esta última.

3. Fecha de pago de los intereses: 27 de octubre de 2022. Cuando la fecha de pago no fuera un día hábil, el pago se realizará el día hábil inmediato posterior.

4. Convención de intereses: días reales transcurridos considerándose siempre un año de 365 días.

j) Tipo de Cambio Aplicable: el tipo de cambio dispuesto por el Banco Central de la República Argentina de conformidad con lo establecido por la Comunicación «A» 3.500.

k) Tipo de Cambio de Integración: el Tipo de Cambio Aplicable correspondiente a la Fecha de Licitación.

l) Tipo de Oferta: oferta parcial.

m) Importe de las Ofertas/Tramo Único: el importe mínimo de suscripción será de valor nominal PESOS UN MIL (VN \$ 1.000) y múltiplos de PESOS UNO (VN \$ 1) por encima de dicho monto.

n) Agente de Cálculo: Dirección General de Coordinación y Financiamiento dependiente de la Subsecretaría de Coordinación Financiera del Ministerio de Economía y Crédito Público de la Provincia del Chubut.

o) Agente Financiero: Banco del Chubut S.A.

p) Listado y Negociación: se negociarán en Mercado Abierto Electrónico S.A. (MAE), y, de solicitarlo la Provincia, podrán listarse y negociarse en Bolsas y Mercados Argentinos S.A. (ByMA), y/o en cualquier

otro mercado autorizado en la República Argentina.

q) Forma e Instrumentación de la Serie XC Clase 3 de Letras del Tesoro: Estará representada por un Certificado Global a ser depositado en Caja de Valores S.A. Los beneficiarios renuncian al derecho de exigir la entrega de láminas individuales. Las transferencias se realizarán dentro del sistema de depósito colectivo, conforme a la Ley N° 20.643 «Régimen de Compra de Títulos Valores Privados», encontrándose habilitada Caja de Valores S.A. para cobrar aranceles a los depositantes, que éstos podrán trasladar a los beneficiarios.

r) Liquidación: MAE-Clear y/o a través de los Colocadores.

s) Forma de Pago de los Servicios: los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes a Caja de Valores S.A., para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de Letras del Tesoro Serie XC Clase 3 con derecho al cobro o en la forma que la Provincia determine oportunamente.

t) Entidad Depositaria: Caja de Valores S.A.

u) Rescate Anticipado: A opción de la Provincia, las Letras del Tesoro Serie XC Clase 3 podrán ser rescatadas total o parcialmente en forma anticipada al valor nominal de las mismas con más aquellos intereses devengados y no pagados a la fecha del rescate anticipado.

v) Tratamiento impositivo: Gozarán de todas las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia. En cuanto a los impuestos provinciales, tanto las Letras del Tesoro Serie XC Clase 3 como el producido de las mismas están exentos del impuesto de sellos y a los ingresos brutos en la Provincia del Chubut.

w) Jurisdicción: Cualquier controversia originada en relación con las Letras del Tesoro Serie XC Clase 3 será sometida a la jurisdicción de aquellos tribunales de la Provincia del Chubut que resulten competentes, según la normativa provincial vigente.

x) Legislación Aplicable: República Argentina

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 90 – SAF 90 Servicio de la Deuda – Programa 93: Servicio de la Deuda y Disminución de Préstamos, Actividad 1: Deudas de la Administración Provincial por Emisión de Títulos, en la Partida 7.1.3.01 por la porción correspondiente a comisiones y gastos y en la partida 7.1.1.01 por la porción correspondiente a intereses.

Res. N° 230 25-07-22

Artículo 1°.- Encuádrense en el Artículo 95° Inciso c) punto 7 de la Ley II N° 76 los adelantos transitorios de fondos solicitados al Banco del Chubut S.A.

Artículo 2°.- Abónese al Banco del Chubut S.A. la suma PESOS ONCE MILLONES VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTAY SEIS CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$11.028.846,58) en concepto de intereses devengados entre el 05 de julio de 2022 y el 20 de julio de 2022 a una tasa nominal pactada del 44,7281% por el adelanto transitorio

otorgado.

Artículo 3°.- Abónese al Banco del Chubut S.A. la suma PESOS NUEVE MILLONES CIENTO NOVENTA MIL SETECIENTOS CINCO CON CUARENTAY OCHO CENTAVOS (\$9.190.705,48) en concepto de intereses devengados entre el 05 de julio de 2022 y el 20 de julio de 2022 a una tasa nominal pactada del 44,7281% por el adelanto transitorio otorgado.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 91 – SAF 91 – Programa 93, Actividad 1, en la partida 3.5.9.01, Fuente de Financiamiento 111, Ejercicio 2022.-

Res. N° 231 26-07-22

Artículo 1°.- Páguese al Banco del Chubut S.A. la suma de PESOS SEIS MILLONES TRESCIENTOS TREINTAY UN MIL SEISCIENTOS DOCE CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$6.331.612,18) en concepto de reintegro de tasa de interés por las cuotas correspondientes al mes de agosto del 2022, en el marco del Programa Nuestro Hogar I, II y III, según se detalla en el Anexo I que integra la presente Resolución.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Fuente de Financiamiento 111 – SAF 91 Obligaciones a cargo del Tesoro – Programa 96 – Actividad 2 – Inciso 5 – Partida Principal 2 – Partida Parcial 1 – Subparcial 01 – Transferencias a Personas- Ejercicio 2022.-

ANEXO I

SUBSIDIO DE TASA DE INTERÉS CRÉDITOS HIPOTECARIOS CON DESTINO CONSTRUCCIÓN Y ADQUISICIÓN PROGRAMA NUESTRO HOGAR I, II y III

| PERÍODO | SUBSIDIO PROVINCIAL |
|---------|---------------------|
| ago-22 | \$ 6.331.612,18 |
| TOTAL | \$ 6.331.612,18 |

MINISTERIO DE SALUD

Res. N° XXI-166 29-07-22

Artículo 1°.- Aceptase a partir del 01 de diciembre de 2021 la renuncia interpuesta por la agente OÑATIBIA, Gabriela (DNI N° 25.724.852 - Clase 1977) al cargo Agrupamiento B - Clase II - Grado III - Categoría 7 con 30 horas semanales de labor Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, con funciones en el Hospital Rural José de San Martín dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Esquel del Ministerio de Salud.

Artículo 2°.- Abónese a la agente renunciante veintitrés (23) días de licencia anual reglamentaria correspondientes al año 2021, los que se deberán abonar de acuerdo a lo establecido en el Artículo 110 inc. e) del

Convenio Colectivo de Trabajo de Salud.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70 - Ministerio de Salud – Servicio Administrativo Financiero 76 - Dirección Sanitaria Noroeste, Rurales y Puestos Sanitarios - Programa 18 - Atención Médica Zona Noroeste - Actividad 1 – Atención Médica Zona Noroeste - Ejercicio 2022.-

Res. N° XXI-167 29-07-22

Artículo 1°.- Asignar el traslado a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta que se disponga lo contrario, a la agente CERESO, María Laura (MI N° 27.841.556 - Clase 1979), cargo Agrupamiento A, Clase III, Grado II, Categoría 8 con 30 horas semanales de labor, según Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, homologado por Resolución N° 164/13 de la Secretaría de Trabajo, con funciones en el Hospital Rural Diadema Argentina, al Hospital Zonal Alvear, ambos establecimientos asistenciales dependientes de la Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia del Ministerio de Salud.-

Res. N° XXI-168 29-07-22

Artículo 1°.-Asignar la permuta a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta que se disponga lo contrario de la agente QUIROGA, Devora Elena (MI N° 29.830.341 - Clase 1983), cargo Agrupamiento B, Clase II, Grado IV, Categoría: 8, con 30 horas semanales de labor, según Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, con funciones en la Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia al Hospital Regional Comodoro Rivadavia, y de la agente CABRERA, Melina (MI N° 29.018.375 - Clase 1981), cargo Agrupamiento B, Clase II, Grado III, Categoría 7, con 30 horas Semanales de labor según Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, con funciones en el Hospital Regional Comodoro Rivadavia a la Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia, ambos establecimientos asistenciales dependientes de la Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia del Ministerio de Salud.-

Res. N° XXI-169 29-07-22

Artículo 1°.- Rectifícase el Artículo 1° de la Resolución XXI N° 33/22, el que quedara redactado de la siguiente manera:

Artículo 1°.-Asignar el traslado a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta que se disponga lo contrario de la agente GONZALEZ, Pamela Ivette, (MI N° 16.616.118 - Clase 1963), cargo Agrupamiento A, Clase I, Grado VIII, Categoría 16 con 36 horas semanales de labor, según Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, con funciones en el Hospital Zonal Trelew al Hospital Subzonal Rawson, ambos establecimientos Asistenciales dependientes de la Dirección Provincial Área Programática Trelew dependiente del Ministerio de Salud.-

Res. N° XXI-170 29-07-22

Artículo 1°.- Asignar el traslado a partir de la fecha

de la presente Resolución y hasta que se disponga lo contrario, a la agente MEDINA, Lucrecia Irupé (MI N°14.980.988 - Clase 1962), cargo Agrupamiento A, Clase I, Grado V, Categoría 13 con 36 horas semanales de labor, según Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, homologado por Resolución N° 164/13 de la Secretaría de Trabajo, con funciones en el Hospital Zonal Trelew, al Hospital Subzonal Rawson, ambos establecimientos asistenciales dependientes de la Dirección Provincial Área Programática Trelew ambos dependientes del Ministerio de Salud.-

Res. N° XXI-171 29-07-22

Artículo 1°.- Asignar el traslado a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta que se disponga lo contrario, a la agente ROJAS, Mirta Susana (MI N° 20.901.723 - Clase 1969), cargo Agrupamiento A, Clase II, Grado X, Categoría 17 con 30 horas semanales de labor, Dedicación Funcional según Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, homologado por Resolución N° 164/13 de la Secretaría de Trabajo, con funciones en el Hospital Rural Gualjaina, al Puesto Sanitario Colan Conhue, ambos establecimientos asistenciales dependientes de la Dirección Provincial Área Programática Esquel, del Ministerio de Salud.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se Imputará en la Jurisdicción 70 - Ministerio de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal - Servicio Administrativo Financiero 76 - Programa 18 - Atención Médica Zona Noroeste - Actividad 1 - Atención Médica Zona Noroeste, del Presupuesto para el ejercicio 2022.-

Res. N° XXI-172 29-07-22

Artículo 1°.-Asignar el traslado a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta que se disponga lo contrario, a la agente OVIEDO, Carolina Alicia (MI N° 24.349.534 - Clase 1975), cargo Agrupamiento B, Clase II, Grado IV, Categoría 8 con 30 horas semanales de labor, según Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, homologado por Resolución N° 164/13 de la Secretaría de Trabajo, con funciones en el Puesto Sanitario Los Altares dependiente del Hospital Rural Paso de Indios, al Hospital Zonal Trelew, ambos establecimientos asistenciales dependientes de la Dirección Provincial Área Programática Trelew, dependientes del Ministerio de Salud.-

Res. N° XXI-173 01-08-22

Artículo 1°.- Dejar sin efecto la adscripción del agente ELIAS, Fernando Jorge Cesar (MI N° 18.636.115 - Clase 1967, revistando el cargo Agrupamiento A, Clase I, Grado VIII, Categoría 16 con 36 horas semanales de labor, Dedicación Exclusiva, Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, homologado por Resolución N° 164/13 de la Secretaría de Trabajo, perteneciente a la Planta Permanente de la Dirección Provincial Área Programática Esquel dependiente del Ministerio de Salud, mencionado en el Anexo I de la Resolución N° XXI- 45/22, a partir del 31 de marzo de 2022.

Res. N° XXI-174 01-08-22

Artículo 1°.- Adscribir en la Universidad del Chubut para cumplir funciones en la Extensión Áulica Esquel al agente ELIAS, Fernando Jorge Cesar (MI N° 18.636.115 - Clase 1967), revistando el cargo Agrupamiento A, Clase I, Grado VIII, Categoría 16 con 36 horas semanales de labor, Dedicación Exclusiva, Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, homologado por Resolución N° 164/13 de la Secretaría de Trabajo, perteneciente a la Planta Permanente de la Dirección Provincial Área Programática Esquel dependiente del Ministerio de Salud, a partir del 01 de abril de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Artículo 2°.- El Área de Personal de la Universidad del Chubut deberá remitir al Departamento Personal de la Dirección Provincial Área Programática Esquel, un informe mensual acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo por parte del agente mencionado, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes.

Res. N° XXI-176 01-08-22

Artículo 1°.- Acéptese a partir del 01 de enero de 2022, la renuncia presentada por la agente SANCHEZ CASTILLO, Rocío Elena (D.N.I N° 31.624.901 – Clase 1985) a cargo de la División Área Externa del Hospital Zonal Puerto Madryn dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Norte del Ministerio de Salud, Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, homologado por Resolución N° 164/13 de la Secretaría de Trabajo, otorgada por Resolución XXI N° 200/20 a partir del 01 de enero de 2022.

Artículo 2°.- Asignar el traslado a partir del 01 de febrero de 2022 y hasta se disponga lo contrario, a la agente SANCHEZ CASTILLO, Rocío Elena (MI N° 31.624.901 - Clase 1985), cargo Agrupamiento A, Clase I, Grado III, Categoría 11 con 30 horas semanales de labor, Dedicación Funcional, según Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, con funciones en el Hospital Zonal Puerto Madryn dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Norte a la Dirección Provincial Área programática Norte, ambos establecimientos dependientes del Ministerio de Salud.-

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
Res. N° V-154 29-07-22

Artículo 1°.- Aceptar a partir del 1° de julio de 2022, la renuncia interpuesta por la agente Rosa BELLIDO (DNI N° 16.692.827 - Clase 1964), al cargo Jefe de División Rendiciones - Clase III - Categoría 12 - Agrupamiento Personal Jerárquico, dependiente de la Dirección General de Administración – Secretaría General de Gobierno, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria conforme lo estipulado por la Ley XVIII N° 32.-

Artículo 2°.- Por el servicio Administrativo de la Se-

cretaría General de Gobierno, se procederá a abonar a la agente Rosa BELLIDO (DNI N° 16.692.827 Clase 1964), veintiséis (26) días hábiles de licencia pendientes de usufructo parte proporcional correspondientes al año 2022, de acuerdo a lo establecido mediante el Decreto N° 2005/91 - Artículo 6° y el Artículo 1° de la Resolución N° 195/17-STR.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 10 - Secretaría General de Gobierno - S.A.F. 10 - Secretaría General de Gobierno - Programa 1 - Conducción de la Secretaría General de Gobierno - Actividad 1 - Conducción, Ejecución y Administración de la Secretaría General de Gobierno - Ejercicio 2022.-

Res. N° V-156 01-08-22

Artículo 1°.- Abonar por el servicio administrativo de la Secretaría General de Gobierno, treinta y cinco (35) días de licencia no usufructuadas correspondientes al año 2016 y treinta y seis (36) días de licencia parte proporcional correspondientes al año 2017, más los intereses que le pudieran corresponder, al ex agente José Luis MUÑOZ (DNI N° 11.502.969 - Clase 1955).-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 10 - Secretaría General de Gobierno - SAF 10 - Secretaría General de Gobierno - Programa 92 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, quedando pendiente de pago hasta contar con disponibilidad presupuestaria y/o financiera - Ejercicio 2022.-

ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL
Res. N° XV-77 01-08-22

Artículo 1°.- Acéptase la renuncia interpuesta por el agente MILLABANQUE, Juan Armando (DNI N° 13.793.698 Clase 1960) de la Planta del Personal Permanente- Agrupamiento Administrativo - Clase X - Oficinista Principal, para acogerse a los Beneficios de la Jubilación Ordinaria, Ley Provincial XVIII N° 32, a partir del 01 de Marzo de 2022.

Artículo 2°.- Liquidase al agente renunciante cincuenta y tres (53) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2021 y once (11) días de Licencia Proporcional correspondiente al año 2022, de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 2156-AVP-16-Acuerdo N° 04-CPP-16.

Artículo 3°.-El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación SAF 301 - Administración de Vialidad Provincial - Programa 16 - Conservación Red Vial Provincial y Obras por Administración - Subprograma 4 - Conservación Red Vial Provincial Zona Sur - Actividad 1 - Conducción Conservación Zona Sur. Ejercicio 2022.-

Res. N° XV-78**01-08-22**

Artículo 1°.-Acéptase la renuncia interpuesta por el agente TOLEDO, José Genaro (DNI N° 16.692.912 - Clase 1964) de la Planta del Personal Permanente - Agrupamiento Obrero - Clase VII - Oficial de segunda, para acogerse a los Beneficios de la Jubilación Ordinaria, Ley Provincial XVIII N° 32, a partir del 01 de Abril de 2022.

Artículo 2°.-Liquidase al agente renunciante cincuenta y tres (53) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2021 y quince (15) días de Licencia Proporcional correspondiente al año 2022, de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 2156-AVP-16-Acuerdo N° 04-CPP-16.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación SAF 301 - Administración de Vialidad Provincial - Programa 16 - Conservación Red Vial Provincial y Obras por Administración - Subprograma 2 - Conservación Red Vial Provincial Zona Noroeste - Actividad 1-Conducción Conservación Zona Noroeste- Ejercicio 2022.-

Res. N° XV-79**02-08-22**

Artículo 1°.- Acéptase la renuncia interpuesta por el agente VILLALBA, Celso (DNI N° 14.296.117 - Clase 1961) de la Planta del Personal Permanente - Agrupamiento Obrero - Clase IX - Equipista «B», presenta su renuncia para acogerse a los Beneficios de la Jubilación Ordinaria, Ley Provincial XVIII N° 32, a partir del 01 de Junio de 2022.

Artículo 2°.-Liquidase al agente renunciante cincuenta y un (51) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2021 y veintiún (21) días de Licencia Proporcional correspondiente al año 2022, de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 2156-AVP-16-Acuerdo N° 04-CPP-16.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación SAF 301 - Administración de Vialidad Provincial - Programa 16 - Conservación Red Vial Provincial y Obras por Administración - Subprograma 3 - Conservación Red Vial Provincial Zona Noroeste - Actividad 1-Conducción Conservación Zona Noroeste- Ejercicio 2022.-

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y
DESARROLLO URBANO**

Res. N° 792**25-07-22**

Artículo 1°.- Dejar sin efecto la adjudicación otorgada por Resolución N° 1435/15-IPVyDU, a favor de la señora ZARATE, Mariela Anita DNI N° 23.499.002, sobre la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 2 del «Barrio 25 viviendas» - Programa Federal de Construcción de viviendas «Techo Digno» - Código N° 1937 - CD CONSTRUCCIONES

S.R.L. construido en la Localidad de Río Senguer por no ocupación.-

I: 05-08-22 V: 09-08-22

Res. N° 798**25-07-22**

Artículo 1°.- Dejar sin efecto la locación otorgada por Resolución N° 069/19-IPVyDU, a favor de la señora FRANCO, Ester Elena DNI N° 16.366.821, sobre la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 27 del «Barrio 27 viviendas + 3 viviendas adicionales» – Programa Federal de Construcción de viviendas «Techo Digno» - Código N° 2030 – CD CONSTRUCCIONES S.R.L. construido en la Localidad de Río Senguer por no ocupación.-

I: 05-08-22 V: 09-08-22

ACUERDOS

PODER JUDICIAL**ACUERDO N° 830 /22-TSN**

En la ciudad de Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los04 días del mes de agosto del año 2022, los integrantes del Tribunal de Superintendencia Notarial -en uso de licencia reglamentaria el Dr. Alejandro Javier PANIZZI- se reúnen en el marco del trámite de los autos caratulados «Llamado a Concurso Registro Notarial N° 16 – Puerto Madryn» - Expte. N° 1973-Año: 2021:

Y CONSIDERARON:

Que mediante Acuerdo de Superintendencia Notarial N° 342/06 – TSN, se destituyó al titular de Registro Notarial N° 16 de la ciudad de Puerto Madryn.

Que en fs. 13/28 se acredita haber dado cumplimiento a la publicación de edictos en los términos del art. 72 de la Ley III N° 25.

Que a fs. 32 el Colegio de Escribanos del Chubut informa que no se ha recepcionado presentación alguna, en el marco de estos actuados.

Que a fs. 45 se agrega la respuesta -al pedido cursado el Ejecutivo Provincial- para la designación de un representante del Ministerio de Gobierno y Justicia a los fines de la integración del jurado.

Que, conforme a lo expresado, corresponde declarar la vacancia del mismo y continuar con el procedimiento de llamado a concurso tendiente a lograr a la cobertura del Registro 16 de Puerto Madryn, en los términos del art. 25 Ley III N° 25.

Que, en razón de los acontecimientos de público conocimiento sucedidos a mediados de Diciembre del año 2021 y por la necesidad de contar con un espacio físico que asegure las condiciones sanitarias para el evento, se entiende necesario establecer que el lugar de desarrollo de las etapas escrita y oral del concurso sean desarrolladas en la sede del Colegio de Escriba-

nos del Chubut

Que por todo ello:

ACORDARON:

1°) DECLARAR VACANTE el Registro de Contratos Públicos N° 16 con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, por destitución de su titular (Art. 60 inc. d Ley III N° 25) mediante Acuerdo N°342/06-TSN.

2°) DESIGNAR como Presidente del Jurado del presente concurso al Dr. Mario Luis VIVAS;

3°) FIJAR lugar, día y hora de la evaluación escrita y oral (Conf. Arts. 25 y 27 de la Ley III N° 25) la que se establece para el día 12 de septiembre de 2022 a las 09:00 hs para la prueba escrita y a las 17:00 hs para la prueba oral, en la sede del Colegio de Escribanos de la Provincia del Chubut sita en calle Edison N° 475 de la ciudad de Trelew. En caso de alterarse el día u hora, el Tribunal de Superintendencia Notarial, notificará a los postulantes en el domicilio constituido en el momento de la inscripción.

4°) DISPONER que las publicaciones a las que refiere el art. 25° tercer párrafo de la Ley III N° 25 N° 25, se efectuarán en los periódicos «El Chubut» de la ciudad de Trelew y «Crónica» de la ciudad de Comodoro Rivadavia, en el Boletín Oficial y, asimismo, podrán ser difundidas en las páginas oficiales del Poder Judicial y el Colegio de Escribanos del Provincia del Chubut.

5°) DETERMINAR que:

a) Que el período de inscripción de postulantes finalizará el día 26 de agosto de 2022;

b) A partir del 8 de agosto de 2022 se encontrarán a disposición de los postulantes los programas de examen correspondientes, en la página web del Colegio de Escribanos;

c) El sorteo de temas para los inscriptos se efectuará el día 9 de septiembre de 2022 a las 09.00 horas en el Superior Tribunal de Justicia, sede del Tribunal de Superintendencia Notarial.

d) Los inscriptos deberán, al momento de su inscripción, constituir una dirección de correo electrónico donde serán válidas y eficaces todas las notificaciones y/o comunicaciones efectuadas por el Tribunal de Superintendencia Notarial y/o el Colegio de Escribanos del Chubut, surtiendo todos los efectos legales y probatorios.

6°) TENER PRESENTE la designación del Dr. Cristian AYALA -en representación del Poder Ejecutivo Provincial- para el jurado del presente concurso conforme art. 25 de la Ley III N° 25.

5°) HACER REGISTRAR, comunicar y publicar en el Boletín Oficial de la Provincia.

Con lo que se dio por terminado el Acuerdo del Tribunal de Superintendencia Notarial, con la firma coincidente de tres integrantes del mismo, que aquí certifico.

Fdo. Dres. Maximiliano GONZALEZ LLOYD y Mario Luis VIVAS y Esc. Marcelo Luis LIZURUME

Fdo. Dr. Gabriel C. CORIA FRANZA -Secretario-

TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 182/2022.-

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 16 días del mes de Junio de dos mil veintidós, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 39.495/2020, caratulado «Ministerio de salud- s/ rendición de cuentas SAF 76 FF113, 370, 476 Hospital Rural El Maitén Ejercicio 2020»; y

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2020 – Fuentes de Financiamiento 370 Arancelamiento Hospitalario y 476 Plan Sumar – HOSPITAL RURAL DE EL MAITEN; y

Que la Fuente de Financiamiento 113 no ha reportado movimientos durante el Ejercicio 2020.

Que con fecha 01 de junio de 2022 la profesional A eleva el informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan, dando por concluidas las tareas de auditoría, conforme art. 19° de la citada Ley.-

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley V - N° 71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2020 del SAF 76 - HOSPITAL RURAL EL MAITEN, Fuentes de Financiamiento 370 y 476 presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO TREINTA Y OCHO CON 90/100 CENTAVOS (\$3.855.138,90).

Declarándolos libres de responsabilidad.-

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 6 y a los responsables.-

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.-

Presidente Cra. Liliana Underwood

Vocal Cr. Sergio Camiña

Vocal Cr. Antonio Cimadevilla

Ante mi Dra. Irma Baeza Morales

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 183 /2022.

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 16 días del mes de junio de dos mil veintidós, reunidos en Acuerdo Ordinario los -miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 36830/2017 caratulado «INSTI-TUTO PROVINCIAL DEL AGUA S/RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2017.-»;

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2017 y Deuda de Tesorería pagada en el Ejercicio 2018 y Ejercicio 2019 – FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1.11, 2.37, 6.09 SAF 303.

Que con fecha 28 de Abril de 2022, la Relator Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33º de la Ley V – N° 71.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33º de la Ley V – N° 71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello, y en los términos de la Ley V N° 71, el TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2017 por un monto de CIENTO VEINTICINCO MILLONES CIENTO UN MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO CON 10/100 (\$ 125.101.145,10); la Deuda de Tesorería pagada en el Ejercicio 2018 por un monto de TRES MILLONES CIENTO NOVENTA MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO CON 98/100 (\$ 3.190.195,98) y Deuda de Tesorería pagada en el Ejercicio 2019 por un importe de DIECIOCHO MIL CINCUENTA Y CUATRO CON 30/100 (\$ 18.054,30), correspondientes a las FUENTES DE FINANCIAMIENTO 1.11, 2.37, 6.09 SAF 303– INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas, que importan un monto de PESOS CIENTO VEINTIOCHO MILLONES TRESCIENTOS NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 38/100 (\$ 128.309.395,38).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 5 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Presidente Cra. Liliana Underwood
Vocal Cr. Sergio Camiña
Vocal Cr. Antonio Cimadevilla
Ante mi Dra. Irma Baeza Morales

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 184/2022.-

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 16 días del mes de Junio de dos mil veintidós, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 35683/2016 caratulado «INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA S/RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2016.-»;

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2016 y Deuda de Tesorería pagada en el Ejercicio 2017 y Ejercicio 2018 – FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1.11, 2.37, 2.40, 3.58, 6.01, 6.06, 6.09, 6.10 SAF 303. Que con fecha 06 de Junio de 2022, la Relator Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33º de la Ley V – N° 71.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33º de la Ley V – N° 71. Y así,

solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas; Por todo ello, y en los términos de la Ley V N° 71, el TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas del Ejercicio 2016 por un monto de CIENTO CINCUENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS UNO CON 25/100 (\$ 157.913.601,25), la Deuda de Tesorería pagada en el Ejercicio 2017 por un monto de CINCO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS DOCE CON 84/100 (\$ 5.945.212,84), y la Deuda de Tesorería pagada en el Ejercicio 2018 por un importe de OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 50/100 (\$ 8.446,50), correspondientes a las FUENTES DE FINANCIAMIENTO 1.11, 2.37, 2.40, 3.58, 6.01, 6.06, 6.09, 6.10 SAF 303– INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas, que importan un monto total de CIENTO SESENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA CON 59/100 (\$ 163.867.260,59).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 5 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Presidente Cra. Liliana Underwood
Vocal Cr. Sergio Camiña
Vocal Cr. Antonio Cimadevilla
Ante mi Dra. Irma Baeza Morales

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 185/2022.-

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 16 días del mes de Junio de dos mil veintidós, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 36545/2017, caratulado «Ministerio de Salud S/Rendición de Cuentas HOSPITAL REGIONAL DE COMODORO RIVADAVIA SAF 75 P 21 FF 371, 377, 113 y 476 EJERCICIO 2017»; y

CONSIDERANDO: Que los responsables del Hospital Regional de Comodoro Rivadavia - SAF 75 FF 371, 377, 113 y 476 han puesto a disposición las rendiciones de cuentas correspondientes a la DEUDA DE TESORERÍA 2017 PAGADA EN 2018.-

Que con fecha 24 de Mayo de 2022 el Relator Fiscal eleva el informe de auditoría previsto en el art. 33º de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan, dando por concluidas las tareas de auditoría, conforme art. 19º de la citada Ley.-

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en su aspecto formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33º de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas del Hospital Regional de Comodoro Rivadavia - SAF 75 FF 371, 377, 113 y 476 DEUDA DE TESORERÍA 2017 PAGADA EN 2018.-

Por ello y en los términos de la Ley V N° 71, EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Hospital Regional de Comodoro Rivadavia - SAF 75 P21 FF 371, 377, 113 y 476 DEUDA DE TESORERÍA 2017 PAGADA EN 2018, puestas a disposición por sus responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas al Organismo, que importan un monto de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS ONCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 1.411.756,38).-

Declarándolos libres de responsabilidad.-

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 8 y a los responsables.-

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.-

Presidente: Cra. Liliana Underwood
Vocal Cr. Sergio Camiña
Vocal Cr. Antonio Cimadevilla
Ante mi Dra. Irma Baeza Morales

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 186/2022.-

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 16 días del mes de Junio de dos mil veintidós, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 39.501/2020, caratulado «Ministerio de salud- s/ rendición de cuentas SAF 76 FF113, 370, 476 Hospital Rural Rio Pico Ejercicio 2020»; y

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2020 – Fuentes de Financiamiento 370 Arancelamiento Hospitalario y 476 Plan Sumar – HOSPITAL RURAL DE RIO PICO; y

Que la Fuente de Financiamiento 113 no ha reportado movimientos durante el Ejercicio 2020.

Que con fecha 01 de junio de 2022 la profesional A eleva el informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan, dando por concluidas las tareas de auditoría, conforme art. 19° de la citada Ley.-

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley V - N° 71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2020 del SAF 76 - HOSPITAL RURAL RIO PICO, por las Fuentes de Financiamiento 370 y 476 presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de PESOS UN MILLON CIENTO CATORCE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 91/100 CENTAVOS (\$1.114.664,91).

Declarándolos libres de responsabilidad.-

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fis-

calía N° 6 y a los responsables.-

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.-

Presidente Cra. Liliana Underwood
Vocal Cr. Sergio Camiña
Vocal Cr. Antonio Cimadevilla
Ante mi Dra. Irma Baeza Morales

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 187/2022.-

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 21 días del mes de junio de dos mil veintidós, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 39.533/20-T.C. caratulado: «MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2020»

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Municipalidad de Rada Tilly han presentado las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2020.

Que con fecha 6 de junio de 2022, la Sra. Sub Relatora Fiscal eleva su Informe previsto en el art. 33 de la Ley N° V-71.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico, documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre de 2020, presentadas por los responsables de la Municipalidad de Rada Tilly, en tanto expresan la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el ejercicio, que importan un monto de PESOS SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO NOVENTA Y UN MIL CUARENTA Y SIETE CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$644.191.047,36), declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nro.3 y a los responsables

Tercero: Regístrese y oportunamente, ARCHIVESE

Presidente Cra. Liliana Underwood.
Vocal Cr. Sergio Camiña
Vocal Dr. Martin Meza
Vocal Cr. Antonio Cimadevilla
Ante mi Dra. Jimena Palacio

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 188/2022.-

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 21 días del mes de junio de dos mil veintidós, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y

VISTO: El Expte. N° 39949/21-T.C. caratulado: «COMUNA RURAL DE GASTRE» S/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2021" y.

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Comuna Rural de Gastre, presentan la rendición de

cuentas de los meses de enero a diciembre del ejercicio 2021, conforme al art. 27º de la Ley V N° 71.

Que con fecha 06 de junio de 2022, la Contadora a cargo de la Fiscalía N° 12 eleva el Informe de auditoría previsto en el art. 33º de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que resultan responsables, Presidente: Sr. Genaro PEREZ y Tesorera: Sra. Silvia LEFIMI.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formales, legales, contables, numéricos y documentales; y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por todo ello, y en los términos de la Ley V N° 71, el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre de 2021, presentada por los responsables de la Comuna Rural de GASTRE, en tanto expresan la legítima ejecución de las partidas presupuestarias para el Ejercicio 2021, que importan un monto de PESOS SESENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 65.672.548,63), declarándolos libres de responsabilidad por dicho monto.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 12 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente, ARCHIVASE.

Presidente Cra. Liliana Underwood.
Vocal Cr. Sergio Camiña
Vocal Dr. Martin Meza
Vocal Cr. Antonio Cimadevilla
Ante mi Dra. Jimena Palacio

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 189 /2022.-

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 21 días del mes de junio de dos mil veintidós, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y

VISTO: El Expte. N° 39941/21-T.C. caratulado: «COMUNA RURAL DE BUEN PASTO» S/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2021" y.

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Comuna Rural de Buen Pasto, presentan la rendición de cuentas de los meses de enero a diciembre del ejercicio 2021, conforme al art. 27º de la Ley V N° 71.

Que con fecha 07 de junio de 2022, la Contadora a cargo de la Fiscalía N° 12 eleva el Informe de auditoría previsto en el art. 33º de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que resultan responsables, Presidente: Sra. Juana Mabel RODRIGUEZ y Tesorera: Sra. Débora Vanesa VERGARA.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formales, legales, contables, numéricos y documentales; y se expide

de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por todo ello, y en los términos de la Ley V N° 71, el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre de 2021, presentada por los responsables de la Comuna Rural de BUEN PASTO, en tanto expresan la legítima ejecución de las partidas presupuestarias para el Ejercicio 2021, que importan un monto de PESOS TREINTA Y NUEVE MILLONES CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS CON VEINTITRES CENTAVOS (\$ 39.134.692,23), declarándolos libres de responsabilidad por dicho monto.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 12 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente, ARCHIVASE.

Presidente Cra. Liliana Underwood.
Vocal Cr. Sergio Camiña
Vocal Dr. Martin Meza
Vocal Cr. Antonio Cimadevilla
Ante mi Dra. Jimena Palacio

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 190/2022.-

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 22 días del mes de junio del dos mil veintidós, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y;

VISTO: El Expediente N° 39.937/21 caratulado: «COMUNA RURAL DE ALDEA APELEG» S/RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2021" y.

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Comuna Rural de Aldea Apeleg, presentan la Rendición de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2021, conforme al art. 27º de la Ley V N° 71.

Que con fecha 06 de junio de 2022, la Contadora a cargo de la Fiscalía N° 12 eleva el Informe de auditoría previsto en el art. 33º de la Ley V N° 71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que resultan responsables, Presidente: Sr. Marcos David PRUCESSING; y Tesorera: Sra. María Elena MOREIRA.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formales, legales, contables, numéricos y documentales; y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley V N° 71. Solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre de 2021, presentada por los responsables de la Comuna Rural de Aldea Apeleg, en tanto expresan la legítima ejecución de las partidas presupuestarias para el Ejercicio 2021, que importan un monto de PESOS TREINTA Y CINCO MILLONES CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA CON CIN-

CUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 35.042.830,58). Declarándolos libres de responsabilidad por dicho monto

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 12 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente, ARCHIVESE.

Presidente Cra. Liliana Underwood.

Vocal Cr. Sergio Camiña

Vocal Dr. Martin Meza

Vocal Cr. Antonio Cimadevilla

Ante mi Dra. Jimena Palacio

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 2 y los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Presidente Cra. Liliana Underwood.

Vocal Cr. Sergio Camiña

Vocal Dr. Martin Meza

Vocal Dr. Tomas Antonio Maza

Ante mi Dra. Jimena Palacio

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 191/2022.-

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 22 días del mes de Junio de dos mil veintidós, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente Nº 38.748/19 - T.C, caratulado: «SUBSECRETARIA DE MEDIOS E INFORMACION PUBLICA S/RENDICION DE CUENTAS SAF 25 J 10 FF 111, 304, 503, 504 EJERCICIO 2019»; y

CONSIDERANDO: Que mediante Nota Interna Nº 014/22 F.1, la Relatora Fiscal da cuenta de que en el Acuerdo Nº 85/21 se materializo un error material, atento a que se procedió mediante su artículo primero a aprobar la Fuente de Financiamiento 503, cuando correspondía la aprobación de la Fuente de Financiamiento 505.

Que en virtud de ello, corresponde en esta instancia proceder a rectificar dicho acuerdo, el cual quedara redactado de la siguiente manera:

Que los responsables de la Jurisdicción 10- SAF 25- SUBSECRETARIA DE MEDIOS E INFORMACION PUBLICA presentan las Rendiciones de Cuentas del Ejercicio 2.019 de las Fuentes de Financiamiento 111, 304, 503 y 504.

Que con fecha 15 de Abril 2021, la Sra. Relatora Fiscal eleva su Informe Interno de auditoría previsto, en el Art. 33º de la Ley V-Nº 71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo Art. 33º de la Ley V-Nº71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: MODIFICAR el artículo primero del Acuerdo Nº 085/21 TC, el cual quedara redactado de la siguiente manera:

«Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas del Ejercicio 2019 las Fuentes de Financiamiento 111, 304, 504 y 505 de la Jurisdicción 10 -SAF 25 – SUBSECRETARIA DE MEDIOS E INFORMACION PUBLICA, presentada por los responsables por un total de PESOS DOSCIENTOS TRECE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MILOCHOCIENTOS VEINTISEIS CON VEINTISEIS CENTAVOS (\$ 213.940.826,26).

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 192/2022.-

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 23 días del mes de junio del dos mil veintidós, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y

VISTO: El Expte. Nº 39954/21-T.C. caratulado: «COMUNA RURAL DE LOS ALTARES» S/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2021", y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Comuna Rural de Los Altares, presentan la Rendición de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2021, conforme al art. 27º de la Ley V Nº 71.

Que con fecha 06 de junio de 2022, la Contadora a cargo de la Fiscalía Nº 12 eleva el Informe de auditoría previsto en el art. 33º de la Ley Nº V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que resultan responsables, Presidente: Sr. Alejandro Antonio SANDOVAL; y Vicepresidente: Sr. Liliana Carolina FAGUAGA.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental; y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley Nº V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre de 2021, presentada por los responsables de la Comuna Rural de Los Altares, en tanto expresan la legítima ejecución de las partidas presupuestarias para el Ejercicio 2021, que importan un monto de PESOS TREINTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS SESENTAMIL OCHOCIENTOS CUATRO CON CUARENTA Y UN CENTAVOS (\$ 35.960.804,41)

Declarándolos libres de responsabilidad por dicho monto.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 12 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente, ARCHIVESE.

Presidente Cra. Liliana Underwood.

Vocal Cr. Sergio Camiña

Vocal Dr. Martin Meza

Vocal Cr. Antonio Cimadevilla

Ante mi Dra. Irma Baeza Morales

Sección General

EDICTO

El Señor Juez de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N°1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dr. Mauricio Humphreys, Juez, cita y emplaza por TREINTA DIAS (30) a herederos y acreedores de NUÑO JOSÉ FERNANDO, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «Nuño José Fernando S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 000300/2022) mediante edictos que se publicaran por TRES (3) DIAS bajo apercibimiento de ley.

Trelew, agosto 01 de 2022.

Dr. EDUARDO VIGLIONE

I: 05-08-22 V: 09-08-22

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Matías Gonzalez, Secretaria N° 1 a cargo de la autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes MORALES RAMONAGAPITO y DIOCARES MARIA PROSPERINA para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «MORALES, RAMONAGAPITO y DIOCARES MARIA PROSPERINA S/Sucesión ab-intestato» Expte. N° 001101/2022. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.- Comodoro Rivadavia, agosto de 2022.-

MARIAJOSE CARETTA DANIELE
Secretaria
Juzgado de Ejecución N° 1 CR

I: 05-08-22 V: 09-08-22

EDICTO JUDICIAL

El Dr. Luis Horacio Mures, Juez a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución, Secretaría Única, con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, sito en calle Gallina Nro. 160, 2° Piso, cita y emplaza a herederos y acreedores del Sr. ULISES ARMANDO SAEZ CARCAMO por el término de TREINTA (30) días, en los autos caratulados: «SAEZ CARCAMO, Ulises Armando S/Sucesión ab- intestato», (Expte N° 378/2022), me-

dante edictos que se publicarán por el término de TRES días en el Boletín Oficial y en un Diario Local, conforme lo establece el art. 148 del C.P.C.C. Ley XIII N° 5.

Puerto Madryn, 25 de Julio de 2022.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 05-08-22 V: 09-08-22

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho-Juez, Secretaria 4, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por CHUTNEY PATRICIA ALEJANDRA para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Chutney, Patricia Alejandra - Sucesión ab-intestato (Expte. 001125/2022). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, julio de 2022

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaria de Refuerzo

I: 05-08-22 V: 09-08-22

EDICTO

La señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dra. Nancy Arnaudo, Jueza Subrogante, cita y emplaza por TREINTA DIAS (30) a herederos y acreedores de CAPACCIONI CLAUDIO GUSTAVO, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «Capaccioni Claudio Gustavo S/Sucesión Ab- Intestato (Digital)» (Expte. 000936/2021) mediante edictos que se publicaran por TRES (3) DÍAS bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, junio 21 de 2022.-

CHRISTIAN ANDRES BASILICO
Secretario

I: 05-08-22 V: 09-08-22

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho-Juez, Secretaria 4, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por CHOCOBAR PIO para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo

acrediten en los autos caratulados: Chocobar, Pio S/ Sucesión (Expte. N° 1183/2022). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, julio 23 de 2022.-

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 05-08-22 V: 09-08-22

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 3, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ROCHA VERÓNICA ANDREA LILIANA para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Rocha, Verónica Andrea Liliana - Sucesión ab-intestato (Expte. 001182/2022).-

Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, julio 29 de 2022

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaria

I: 05-08-22 V: 09-08-22

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso a cargo de Eduardo Oscar Rolinho-Juez, Secretaría 4, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ARAOZ, RICARDO REYES, para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «ARAOS, Ricardo Reyes - Sucesión ab-Intestato (Expte. 001429/2021)». Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.- Comodoro Rivadavia, Abril 7 de 2022.-

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaria

I: 05-08-22 V: 09-08-22

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho-Juez, Secretaría 3, cita y emplaza a todos los que se consi-

deren con derecho a los bienes dejados por AGUIRRE HECTOR EMILIO para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Aguirre Héctor Emilio S/Sucesión ab-intestato (Expte. 003050/2018). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, mayo de 2022

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaria de Refuerzo

I: 08-08-22 V: 10-08-22

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, a cargo del Dr. MURES Luis Horacio, Secretaría Autorizante, sito en calle Galina N° 160 Piso 2 de la ciudad de Puerto Madryn, cita y emplaza a los herederos y acreedores de AGUILAR DENIS ANDRES para que en el plazo de TREINTA (30) días se presenten en los autos: «AGUILAR, Denis Andrés S/Sucesión ab-intestato S/Sucesión ab-intestato» (Expte. N° 819-2021), mediante edictos que se publicaran por Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en un Diario Local conforme el art. 148 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de Ley.-

Puerto Madryn, 26 del mes de noviembre de 2021.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 08-08-22 V: 10-08-22

EDICTO JUDICIAL

El Señor Juez de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N°1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dr. Mauricio Humphreys, Juez, cita y emplaza por TREINTA DIAS (30) a herederos y acreedores de GUSTAVO RENÉ MONZANI, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «Monzani Gustavo Rene S/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. 000258/2022) mediante edictos que se publicaran por TRES (3) DIAS bajo apercibimiento de ley.- Trelew, agosto 01 de 2022.-

Dr. EDUARDO VIGLIONE
Secretario

I: 08-08-22 V: 10-08-22

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio

en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo Trillo Quiroga - Juez, Secretaría ÚNICA a cargo del Dr. Pablo José Pérez - Secretario, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MARÍA DA PIEDADE JESUS GUERREIRO, DNI 92.884.910 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «JESUS GUERREIRO, María Da Piedade S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 000952/2022). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-
Comodoro Rivadavia, junio de 2022.-

PABLO JOSE PEREZ
Secretario

I: 08-08-22 V: 10-08-22

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Matías Gonzalez - Juez, Secretaría N° 2 a cargo de la autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes FRANCISCA SALINAS y ANTONIO BENIGNO COCHA para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados: «Salinas, Francisca y Cocha, Antonio Benigno S/Sucesión Ab-Intestato» Expte. N° 1200/2022. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-
Comodoro Rivadavia, agosto de 2022.-

MARIA JOSE CARETTA DANIELE
Secretaria

Juzgado de Ejecución N° 1 CR

I: 08-08-22 V: 10-08-22

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de MELLAO ROLANDO en los autos caratulados «MELLAO Rolando S/Sucesión ab-intestato» (Expte N° 000266/2022), mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.-
Trelew, 01 de agosto de 2022.-

MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 08-08-22 V: 10-08-22

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, a cargo del Dr. Mures Luis Horacio, Secretaría Autorizante, sito en calle Galina N° 160 Piso 2 de la ciudad de Puerto Madryn, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes para que en el plazo de TREINTA (30) días lo acrediten en los autos caratulados: «FERNANDEZ, Héctor Eloy y NOGUEIRA, Elsa Graciela S/Sucesión ab-intestato S/Sucesión ab-intestato» (Expte. N° 457-2020), mediante edictos que se publicaran por Tres (3) días en el Boletín Oficial y en un Diario local conforme el art.148 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de Ley.-
Puerto Madryn, 02 del mes de junio de 2021.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 08-08-22 V: 10-08-22

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N°2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho-Juez, Secretaría 4, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por CATRIHUAL BENJAMIN para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Catrihual, Benjamin - Sucesión ab-intestato (Expte. 000492/2021). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-
Comodoro Rivadavia, abril 25 de 2022.-

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 09-08-22 V: 11-08-22

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho-Juez, Secretaría 3, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MARIN JORGE MARCELO para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: MARIN, Jorge Marcelo - Sucesión ab-intestato (Expte. 001105/2022). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-
Comodoro Rivadavia, 30 junio de 2022.-

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaria de Refuerzo

I: 09-08-22 V: 11-08-22

EDICTO

La Señora Jueza de primera instancia del Juzgado de Ejecución de Rawson de la Circunscripción Judicial Rawson, sito en la Avda. 25 de Mayo Nro. 242 de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, Dra. Nancy Arnaudo cita y emplaza por TREINTA DIAS (30) a herederos y acreedores de LEOPOLDO DEL CARMEN VELASQUEZ SANHUEZA para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados Velasquez Sanhueza, Leopoldo del Carmen S/Sucesión ab-intestato (Expe. 247/2022) mediante edictos que se publicaran por TRES (3) DIAS bajo apercibimiento de ley.-

Rawson, 25 de julio de 2022.-

VALERIA ESQUIROZ

I: 09-08-22 V: 11-08-22

EDICTO N° 507/2022

El Juzgado de Familia N° TRES de la Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia Provincia de Chubut, a cargo de la Dra. Guillermina Leontina Sosa- Jueza Subrogante, Secretaría Única, sito en calle Pellegrini N° 655, planta baja, Edificio Torraca V (ex PAMI), en los autos caratulados: «C.A.S. C/CASAS, Diego Sebastián S/ PRIVACION DE LA RESPONSABILIDAD PARENTAL»; Expte. N° 170/2022, ha ordenado la publicación del presente por un (1) día por mes en el lapso de dos (2) meses, en atención al pedido de cambio de apellido solicitado por la adolescente A.S.C., DNI 46.080.028, a efectos de que los interesados formulen oposición dentro del término de QUINCE (15) días desde la última publicación.-

La publicación se hará de acuerdo a lo previsto por los arts. 150 y 346 del CPCCCh. y por el término de UN (1) día por mes en el lapso de dos (2) meses en el «Boletín Oficial».-

Comodoro Rivadavia, julio 08 de 2022.-

FLORENCIA PICHL
Secretaría

P: 09-08 y 09-09-22

TRIBUNAL ELECTORAL

«El Tribunal Electoral informa que en los autos caratulados»

«PARTIDO SOMOS TRELEW - Nueva Alternativa Social y»

«Sustentable- S/Reconocimiento» (Expte. N° 1471-P-2022), en»

«fecha 15 de marzo de 2022 dicha agrupación política en formación»

«ha adoptado como nombre «Partido SOMOS TRELEW - Nueva»

«Alternativa Social y Sustentable»(art. 8 Ley XII) «N° 9).

Dra. ADRIANA VILLANI
Secretaría
Tribunal Electoral Provincial

I: 09-08-22 V: 11-08-22

EDICTO LEY 21.357**DESIGNACION DE DIRECTORIO DE ARQUIRO S.A.**

Por Acta de Asamblea General Ordinaria Nro. 4 de fecha 24 de Junio de 2019, se designa el Directorio de Arquivo S.A., el que tendrá mandato por tres (3) ejercicios, de acuerdo con lo dispuesto por los Estatutos Sociales y que queda integrado de la siguiente manera:

Presidente: Felipe José García Melano, D.N.I. Nro. 18.065.361, de estado civil divorciado, argentino, nacido el 28-09-1966, de profesión empresario, domiciliado en calle Buenos Aires Nro. 473 de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut.-

Directora Suplente: Marcela Alejandra Millatureo, D.N.I. Nro. 24.744.718, estado civil casada, argentina, fecha de nacimiento 30-08-1975, de profesión empresaria, domiciliada en calle Pietrobelli Nro.470 de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut.-PUBLIQUESE POR UN (1) DIA

Dr. RAMIRO G. LÓPEZ
Jefe Registro Público
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno y Justicia

P: 09-08-22

**EDICTO LEY 21.357
KJ SERVICE S.R.L.**

Cesión de cuotas sociales – Modificación de Contrato – Órgano de Administración

1. Fecha del/los Instrumento: 06 de Junio de 2022 y 08 de Julio de 2022.-

2. Cedente: Carmen Eulogia Colinamun DNI 17.900.682, argentina, divorciada, nacida el 01/08/1966 de profesión empresaria, domiciliada en Honduras Nro. 118 de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut

3. Cesionarios: Franco Emanuel Montesino, D.N.I. Nro. 42.844.088, estado civil soltero, argentino, nacido el 09/10/2000, de profesión empresario, domiciliado en Facundo Quiroga de la Ciudad de Trelew, Provincia del Chubut

4. Objeto de la Cesión: 30 cuotas (30% del capital social) de KJ SERVICE S.R.L., cuyo valor nominal asciende a la suma de pesos treinta mil (\$ 30.000,00). -

5. En virtud de las Cesiones, Ventas y Transferencias y cuotas sociales los actuales socios de KJ SERVICE S.R.L., reconocen las cuotas sociales distribuidas de acuerdo a las previsiones del Artículo

4) del contrato constitutivo la que quedara redactado de la siguiente forma: «El capital social lo constituye la cantidad de pesos cien mil (\$100.000,00), representado por 100 (cien) cuotas de pesos mil (\$ 1.000,00) de valor nominal cada una, que los socios suscriben en su totalidad en este acto, de la siguiente manera: Jemima Naama Porman Colinamun, setenta (70) cuotas de valor nominal de Pesos mil (\$ 1.000) cada una y Franco Emanuel Montesino, treinta (30) cuotas de valor nominal de Pesos mil (\$ 1.000) cada. Las cuotas sociales han sido integradas en su totalidad.-

6. Los Sres. Socios deciden modificar el artículo 6 del Contrato Social, el que quedara redactado de la siguiente forma:

«ARTICULO 6): DIRECCION, ADMINISTRACION Y FISCALIZACION. La dirección, administración y representación de la sociedad será ejercida por dos (2) gerentes, socios o no, quien tendrá el uso de la firma social adoptada, en forma individual e indistinta, para todas las operaciones sociales, con la única limitación de no comprometerla en prestaciones a título gratuito, fianzas, avales a favor de los socios o de terceros operaciones de compra, venta de bienes registrables o para la constitución de Derechos Reales de Hipoteca, prenda o cualquier otro derecho real de garantía sobre los mismos, o para la venta del fondo comercial, casos estos en los cuales se requerirá el consentimiento y firma de la totalidad de los socios. La gerencia tendrá amplias facultades de administración, sin restricciones de ninguna naturaleza, salvo las expresamente enumeradas en este mismo artículo y ejercerá la representación de la sociedad en todos los aspectos de su desenvolvimiento comercial. Haciendo uso de las facultades que les confiere el presente instrumento podrá realizar todos los actos, contratos y representaciones incluso para los cuales el Código Civil y Comercial de la Nación y otras leyes exijan mandatos especiales, entre ellos operar con el Banco de la Nación Argentina, Del Chubut S.A., HSBC, Macro S.A., Patagonia, Banco Credicoop Cooperativo Limitado, Banco de Galicia y Río de la Plata, Banco Francés, Banco Santander Río y demás instituciones de crédito oficiales o privadas del país o del exterior.-

El contralor de la Sociedad estará a cargo de los Sres. Socios, conforme lo normado por el artículo 55 de la Ley General de Sociedades, ya que la sociedad prescindirá de la fiscalización a través de la figura del Sindico, tal como lo prevé el último párrafo del artículo 284 de la referida Ley.»

7. Los Señores socios deciden confirmar en el cargo de Gerente a la Socia Jemima Naama Porman Colinamun y designan como nuevo Gerente al Socio Franco Emanuel Montesino.-

PUBLIQUESE POR UN DIA

Dr. RAMIRO G. LÓPEZ
Jefe Registro Público
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno y Justicia

EDICTO

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 7, a cargo del Dr. Fernando Gabriel D'Alessandro, Secretaría N° 14, a cargo del Dr. Diego Vazquez, sito en Avda. Pte. Roque Saenz Peña 1211 Piso 2, CABA, comunica en autos «GARBARINO VIAJES S.A. S/CONCURSO PREVENTIVO», Expte. 9207/2022, que en fecha 30/06/2022 se dispuso de la apertura concursal de GARBARINO VIAJES S.A., CUIT 30-70917796-2. Las Sindicaturas designadas son: a) PAZ-PANQUI CONTADORES PÚBLICOS, con domicilio constituido en Manzanares 1607 Piso 9° Dto 95 Caba, teléfono 15 4052-9139, email: pazpanqui@gmail.com; quien estará a cargo como sindicatura general; b) Estudio VILLAMAGNA, ROSELLI y ASOCIADOS, con domicilio constituido en Uruguay 467 piso 12° «C» Caba; quien estará a cargo como sindicatura verificante. Los acreedores por causa o título anterior a la presentación en concurso (13/05/2022) deberán presentar los pedidos de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 11/10/2022 al siguiente sitio web: <https://sites.google.com/view/garbarinoviajes-verificaciones>, dando cumplimiento con los requisitos que fueron establecidos en la sentencia de apertura de fecha 30/06/22, punto «4». El arancel deberá abonarse a la siguiente cuenta: Banco Galicia, Caja de Ahorro en pesos N° 4023334-1035-7, a nombre de ROSELLI, GRACIELA SANDRA, CBU 0070035130004023334176 y CUIT 23-14394322-4. Se fijaron las siguientes fechas: Art. 35: 23/11/2022; Art. 39: 07/02/2023. El presente edicto deberá ser publicado, por el término de cinco (5) días, en el Boletín Oficial de la Provincia de Chubut.

Buenos Aires, de Julio de 2022.

DIEGO H. VAZQUEZ
Secretario

I: 08-08-22 V: 12-08-22

EDICTO DE TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

En cumplimiento de lo establecido en el Art. 2 de la Ley 11867, se hace saber que la Sra. Marianela ALEGRIA D.N.I. 30.385.033 con domicilio en calle Juan B. Justo 186 de El Bolsón, Provincia de Río Negro anuncia la transferencia del Fondo de Comercio identificado como «KILOMETRO O» (Habilitación Comercial 20189) a favor del Sr. Maximiliano Martin MONTERO ALEGRIA CUIT 20-43079937-2 con domicilio legal en Pasaje Salta 345 de Trelew, destinado al rubro confitería, pool y venta de pizzas para consumo en el local, situado en calle Sarmiento N° 290 de Trelew, Provincia del Chubut.

Los reclamos en el plazo de ley deben efectuarse en el estudio jurídico-contable sito en San Martín 158 2° piso de Trelew, Provincia del Chubut. A los 03 días del mes de agosto de 2022.-

P: 09-08-22

I: 08-08-22 V: 12-08-22

TRIBUNAL DE SUPERINTENDENCIA NOTARIAL**«LLAMADO A CONCURSO - REGISTRO NOTARIAL N° 16 - PUERTO MADRYN» (Expte. N° 1973/2021)**

«EDICTO – Art. 34 Ley III N° 25 –

El Tribunal de Superintendencia Notarial de la Provincia de Chubut hace saber que, mediante Acuerdo N° 342/06 TSN, se destituyó al titular del Registro Notarial N° 16 de la ciudad de Puerto Madryn, por lo que el mismo se encuentra vacante. (Arts. 33 inc. b) y 60 inc. d) Ley III N° 25).»

CORIA FRANZA GABRIEL CEFERINO
Secretario
Tribunal de Superintendencia Notarial

I: 05-08-22 V: 11-08-22

TRIBUNAL DE SUPERINTENDENCIA NOTARIAL**LLAMADO A CONCURSO - REGISTRO NOTARIAL N° 16 - PUERTO MADRYN» (Expte. N° 1973/2021)**

«INSCRIPCIÓN DE POSTULANTES PARA REGISTRO NOTARIAL N° 16

El Tribunal de Superintendencia Notarial, a fin de cubrir la vacante del Registro Notarial N° 16 con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, abre el período de inscripción de postulantes que finalizará el día 26 de agosto próximo, para la evaluación de idoneidad que establecen los arts. 25 Y27 de la Ley III N° 25.

Asimismo se determinó que a partir del 8 de agosto se encontrarán a disposición de los postulantes, los programas de examen correspondientes, en la sede y delegaciones del Colegio de Escribanos. El sorteo de temas para los inscriptos se efectuará el día 9 de septiembre de 2022 a las 09.00 hs en el Superior Tribunal de Justicia, sede del Tribunal de Superintendencia Notarial.

Se establece el día 12 de septiembre de 2022 a las 09:00 hs para la prueba escrita y a las 17:00 hs para la prueba oral, en la sede del Colegio de Escribanos de la Provincia del Chubut sita en calle Edison N° 475 de la ciudad de Trelew. En caso de alterarse el día u hora, el Tribunal de Superintendencia Notarial notificará a los postulantes en el domicilio constituido en el momento de la inscripción.»

CORIA FRANZA GABRIEL CEFERINO
Secretario
Tribunal de Superintendencia Notarial

I: 05-08-22 V: 11-08-22

EDICTO LEY GENERAL DE SOCIEDADES**CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Estancia Las Mercedes S.A.

Se convoca a Asamblea General Ordinaria de Ac-

cionistas de la Sociedad «Estancia Las Mercedes S.A.A.C. e I.» a celebrarse el día 25 de agosto de 2022 a las 15:00 horas en primera convocatoria y a las 16:00 horas en segunda convocatoria, en Rivadavia 253, Primer Piso, de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, a fin de considerar los siguientes puntos del Orden del Día:

Primero: Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea

Segundo: Consideración de los motivos del llamado fuera de término.

Tercero: Consideración de los elementos del Art. 234 inc. 1) de la Ley General de Sociedades correspondientes a los ejercicios finalizados el 30/04/2020, 30/04/2021 y 30/04/2022.

Cuarto: Consideración del resultado de los ejercicios finalizados el 30/04/2020, el 30/04/2021 y el 30/04/2022 y su destino.

Quinto: Asignación de Honorarios al Directorio por los ejercicios finalizados el 30/04/2020, 30/04/2021 y 30/04/2022.

Sexto: Consideración de la gestión de los miembros del Directorio correspondiente a los ejercicios cerrado el 30/04/2020, 30/04/2021 y 30/04/2022.

Séptimo: Designación de directores titulares y suplentes por el término de dos ejercicios.

Octavo: Designación de una persona para regularizar el legajo de la Sociedad e inscribir el Directorio ante la Inspección General de Justicia de la Provincia del Chubut.

Publíquese por cinco días.

MATIAS SORIANO
Presidente
Est. Las Mercedes S.A.

I: 05-08-22 V: 11-08-22

**EDICTO LEY GENERAL DE SOCIEDADES
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Estancia Las Mercedes S.A.**

Se convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad «Estancia Las Mercedes S.A.A.C. e I.» a celebrarse el día 25 de agosto del año 2022 a las 17:00 horas en primera convocatoria y a las 18:00 horas en segunda convocatoria, que tendrá lugar en Rivadavia 253, Primer Piso, de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, a fin de considerar los siguientes puntos del Orden del Día:

Primero: Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea

Segundo: Cambio del Domicilio Legal de la Sociedad (Artículo 2).

Tercero: Modificación del Objeto Social (Artículo 4).

Cuarto: Designación de una persona para inscribir las modificaciones del contrato social ante la Inspección General de Justicia de la Provincia del Chubut.

Publíquese por cinco días.

MATIAS SORIANO
Presidente
Est. Las Mercedes S.A.

I: 05-08-22 V: 11-08-22

**GAVE S.A.
CONVOCATORIA**

Comodoro Rivadavia – Chubut - Convocase a Asamblea General ordinaria de Accionistas de GAVE S.A., fuera de término, para el día 31 de agosto de 2022 a las 11 horas en primera convocatoria y a las 12 horas en segunda convocatoria, en el domicilio de la sede social de Avda. Rivadavia N° 2055 de esta ciudad para tratar el siguiente Orden del día:

- 1) Razones que motivaron la demora en la convocación.
- 2) Tratamiento de la memoria y balance correspondiente al ejercicio finalizado el 30 de noviembre de 2.021.
- 3) Tratamiento del resultado del ejercicio.
- 4) Designación de autoridades para un nuevo período.
- 5) Elección de dos accionistas para firmar el acta. Publíquese por 5 días

EL DIRECTORIO

Gave S.A.
CARMEN GLORIA PARRAPÉREZ
Directora Suplente en ejercicio de la Presidencia

I: 09-08-22 V: 16-08-22

**INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL Y SEGUROS
LICITACION PÚBLICA N° 06/2022**

«CONTRATACIÓN ALQUILER DE IMPRESORAS LÁSER, EQUIPOS MULTIFUNCIÓN Y ESCANER PARA CASA CENTRAL, DELEGACIONES Y AGENCIAS DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL Y SEGUROS»

- Expediente N° 2841/2022
- Fecha de Apertura: 26 de Agosto del 2022.
- Hora de Apertura: 11:00 hs. (Recepción de sobres hasta las 10:30 hs del día 26 de Agosto del 2022, exclusivamente en Casa Central ISSyS).
- Lugar de Apertura: Rivadavia N° 430 - Rawson (Chubut).
- Presupuesto Oficial: PESOS DOCE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SESENTA (\$12.261.360,00).
- Garantía Oficial: 1% del Presupuesto Oficial
- Valor del Pliego: Gratuito.

- Consultas y Adquisición de Pliego: Departamento de Compras, Licitaciones e Inventarios - Rivadavia N° 430 Rawson (Chubut) departamentocompras@issys.gov.ar; majames@issys.gov.ar teléfono 4482453 al 55 interno 332.

I: 05-08-22 V: 09-08-22

**MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA,
INDUSTRIA Y COMERCIO**

**LLAMADO A LICITACIÓN
LICITACION PUBLICA N° 01/22-MAGlyC**

OBJETO DEL LLAMADO: Adquisición de 74 lámparas LED para horticultura, 200W, Full Spectrum con HyperRed, Far Red y Deep Blue, en el marco del Programa Nodos de la Economía del Conocimiento-Cannabis Medicinal.-

EXPEDIENTE: 1450/22-MAGlyC

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Tres Millones Setecientos Noventa mil Con 00 Cts. (\$ 3.790.000,00).-

IMPORTE DE GARANTÍA: Pesos Treinta y Siete Mil Novecientos Con 00 Cts. (\$37.900,00)

FECHA DE APERTURA: 18 de Agosto del 2022 a las 12:00 hs.

REQUIERE MUESTRAS: Si. Serán presentadas con la propuesta y hasta el momento de la apertura de ofertas, previa emisión de comprobante de recepción correspondiente debiendo ser previamente embaladas, indicándose en parte visible, la Licitación a que corresponde.

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS: Hasta el día 18 de Agosto del 2022 a las 12:00 hs.

PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA: 30 días hábiles a partir de la fecha de apertura

PLAZO DE ENTREGA: treinta (30) días corridos. Los plazos se contarán a partir del día siguiente de la suscripción de la Orden de Compra.-

LUGAR DE ENTREGA Y COLOCACIÓN: Boulevard Brown 2915, Puerto Madryn, C.P. U9120ACD, CONICET-CENPAT

PLAZO DE PAGO: 30 días hábiles a partir de la recepción de la Orden de Compra debidamente sellada.

PLIEGOS A DISPOSICIÓN Y CONSULTAS: Departamento Contrataciones del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio sito en 9 de Julio 280 de la ciudad de Rawson, Chubut

Teléfono: (0280) 4-482-603/607-Int. 240 y 291

Correo electrónico: compras.mp.rw@gmail.com

*La documentación deberá ser enviada en sobre cerrado personalmente al edificio del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio, todo ello con la debida anticipación y hasta el horario indicado de apertura y estableciéndose claramente en el mismo los siguientes datos:

- 1- Nombre y Domicilio de la Repartición
- 2- Fecha y hora de la apertura

I: 03-08-22 V: 09-08-22

**MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
ARGENTINA**

**VIALIDAD NACIONAL
AVISO DE LLAMADO A LICITACIÓN**

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD Llama a la

**Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:
PROCESO 46/13-0158-LPU22.**

OBRA: OBRA DE CONSERVACIÓN MEJORATIVA – EJECUCIÓN DE BACHEO SUPERFICIAL, SELLADO DE FISURAS TRATAMIENTO SUPERFICIAL BITUMINOSO Y MICROAGLOMERADO EN FRÍO «RN N° 40 PROVINCIA DE CHUBUT, TRAMO: EMP.EX RN40 – RUTA PUTRACHOIQUE.

SECCIÓN: KM. 1556,14 – KM 1595,92 en jurisdicción de la Provincia del CHUBUT– 13° DISTRITO

PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO DE OBRA: Pesos CIENTO SESENTA Y DOS MILLONES CINCUENTA Y SIETE MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$162.057.000,00) referidos al mes de DICIEMBRE de 2021.

Plazo de Obra de Cuatro (4) Meses.

GARANTÍA DE LAS OFERTAS: Pesos Un millón seiscientos veinte mil quinientos setenta con 00/100 (\$1.620.570,00).

LUGAR Y FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Página <https://contratar.gob.ar/> CONTRAT.AR Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública, el día 31 de Agosto de 2022, a las 11:00 Hs.

VALOR, CONSULTA Y DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO: Pesos Cero (\$0,00); consulta en página <https://contratar.gob.ar/> a partir del 01 de agosto del 2022 hasta el 19/08/2022. Disponibilidad del Pliego a partir del 01 de agosto de 2022.

ANTICORRUPCIÓN: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o practica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 2018 o escribiendo a transparencia@vialidad.gob.ar. No duce en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

I: 01-08-22 V: 22-08-22

**PROVINCIA DEL CHUBUT
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, ENERGIA Y
PLANIFICACIÓN
SUBSECRETARIA DE PLANIFICACIÓN
Dirección General de Planificación, Estudios y
Proyectos de Infraestructura**

AVISO DE APERTURA

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N°07/22

Obra: Construcción Gimnasio Municipal N° 2

Presupuesto Oficial: Pesos Seiscientos treinta y seis millones novecientos setenta y siete mil ochocientos cuarenta y seis

(\$ 636.977.846,00)

Garantía de oferta: Pesos Seis millones trescientos sesenta y nueve mil setecientos setenta y ocho con cuarenta y seis centavos

(\$ 6.369.778,46).

Capacidad de ejecución anual: Pesos Trescientos dieciocho millones cuatrocientos ochenta y ocho mil

novecientos veintitrés

(\$ 318.488.923,00)

Especialidad: Arquitectura

Lugar de emplazamiento: Rawson

Plazo de ejecución: Setecientos veinte (720) días corridos

Adquisición de Pliegos: Dirección General de Administración – Ministerio de Economía y Crédito Público – 25 de Mayo 550 – Rawson, en horario administrativo hasta dos días hábiles antes de la fecha del acto de apertura.

Valor del Pliego: Pesos Trescientos veinte mil (\$ 320.000,00)

Consulta de Pliegos: Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura - Luis Costa 360 – Rawson

Entrega de Pliegos: Se accederá a los mismos en el siguiente link:

<http://infraestructura.chubut.gov.ar/licitacion>

Presentación de propuestas: El día Miércoles 31 de Agosto de 2022 hasta las 10:30 en la Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura, sita en Calle Luis Costa N° 360 de la ciudad de Rawson – Provincia del Chubut, ó en su defecto hasta las 11:00 horas en el mismo lugar del acto de apertura.

Acto de apertura

Lugar: Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación, sito en calle 25 de Mayo N° 550 de la Ciudad de Rawson – Provincia del Chubut

Día: 31 de Agosto de 2022

Hora: 11:00

Expediente N° 0001919-MIEP-22

I: 08-08-22 V: 12-08-22

**CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
TERMINAL DE OMNIBUS
PUERTO MADRYN - CHUBUT
LICITACION PUBLICA N° 01/22**

La Terminal de «Ómnibus 12 de Junio» de la ciudad de Puerto Madryn llama a licitación pública para la prestación del servicio de limpieza, de acuerdo a las condiciones y especificaciones que establece el pliego de condiciones, al que los oferentes deberán ajustar su propuesta.

OBJETO: Contratación de servicio de limpieza de la Terminal de Ómnibus de la ciudad de Puerto Madryn, fijando para los oferentes, las bases y condiciones para licitar y contratar el mencionado servicio.

VALOR DEL PLIEGO: DIEZ MIL PESOS (\$10.000,00)

VENTA Y CONSULTA DE PLIEGOS: A PARTIR DEL DÍA 17/08/2022 y HASTA EL DIA 30/08/2022 EN EL HORARIO DE 08:30 A 12:00.

DIAS Y HORAS DE PRESENTACION DE LOS SOBRES: 31/08/2022 en el horario de 9:00 a 12:00, donde se dará por cerrada la aceptación de propuestas. Los sobres deben presentarse en la Terminal de

Ómnibus de Puerto Madryn sita en la calle AVILA 365, de esa ciudad, primer piso ADMINISTRACION, debidamente cerrados, encintada su solapa y firmada por el proponente. También podrá presentarse en una caja de cartón tipo archivo cerrada en idéntica condición.

FECHA Y HORA DE APERTURA: 31/08/2022 de 2022 12:30 HORAS

PRESUPUESTO OFICIAL: Setecientos cincuenta mil pesos (\$750.000) por mes con IVA incluido. El valor del costo del servicio estará sujeto a posibles fluctuaciones de convenios laborales que puedan originarse en el futuro. Todo reajuste deberá realizarse con el consentimiento escrito de ambas partes, y a partir del 3º (tercer) mes de entrada en vigencia del presente contrato.

LUGAR DE TRAMITACIONES: TERMINAL DE OMNIBUS 12 DE JUNIO, Dr. AVILA E INDEPENDENCIA, PUERTO MADRYN – CHUBUT

I: 09-08-22 V: 16-08-22

**PROVINCIA DEL CHUBUT
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA,
ENERGÍA Y PLANIFICACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PÚBLICOS**

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 6/22

AVISO DE PUBLICACIÓN

OBJETO: «ADQUISICIÓN DE UN TANQUE SEMIRREMOLQUE».-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS DIEZ MILLONES NOVENTAY OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTAY SEIS CON NOVENTAY UN CENTAVOS (\$ 10.098.346,91).-

GARANTÍA DE OFERTA: UNO POR CIENTO (1%) DEL MONTO DEL PRESUPUESTO OFICIAL.-

CONSULTA Y ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: En la Dirección General de Servicios Públicos, sito en 25 de Mayo 96 Rawson- Chubut – FAX 02804-481646/728.-

Mail: spsuminis@serpubchu.gov.ar

-En la Casa de la Provincia del Chubut, sito en calle Sarmiento Nº 1172 – (1041) Buenos Aires FAX (011) 4382/2009.- (PLIEGO CONSULTA)

-En la Delegación de la Dirección General de Servicios Públicos en la ciudad de Esquel, sito en calle Don Bosco 1207 (9200) Chubut – FAX 02945-451435.- (PLIEGO CONSULTA)

-En la Delegación de la Dirección General de Servicios Públicos en la ciudad de Comodoro Rivadavia, sito en la calle Rawson 1146 (9000), FAX 0297-446-4723.- (PLIEGO CONSULTA)

La venta de pliegos se realizará contra entrega del cuadruplicado de la Nota de Crédito para la cuenta DGR Tasas Retributivas de Servicios y Otros DIRECCION GENERAL DE RENTAS de la Provincia del Chubut Nº 200612/1.-

FECHA Y LUGAR DE APERTURA: En la sede de la Dirección General de Servicios Públicos, sito en calle 25 de Mayo 96 de la ciudad de Rawson, Chubut el día 26 de Agosto de 2.022 a las 11:00 horas.-

PLAZO Y LUGAR PARA LA RECEPCIÓN DE OFERTAS: En la sede de la Dirección General de Servicios Públicos, sito en calle 25 de Mayo 96 de la ciudad de Rawson, Chubut el día 26 de Agosto de 2.022 a las 10:50 horas.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00).-

I: 09-08-22 V: 11-08-22

**PROVINCIA DEL CHUBUT
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
Dirección General de Administración**

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA

Nº: 01/2022 - GG

OBJETO: la contratación del servicio de administración, Transporte y Distribución de Bolsines y paquetería en contenedores de seguridad para los distintos Organismos de la Administración Pública Centralizada, Entes Autárquicos, Sociedades del Estado, entre si y con el resto de la provincia y el país.

Presupuesto Oficial: Pesos TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS CON 40/100 (\$3.962.779.766,40).

Garantía de Oferta: 1 % (uno por ciento) del presupuesto oficial.

Valor del pliego: Pesos CINCUENTA MIL (\$50.000,00); lugar de adquisición: Dirección General de Administración de la Secretaría General de Gobierno sito en la calle Lewis Jones Nº 89 de la ciudad de RAWSON - CHUBUT y en Casa del Chubut sito en la calle Sarmiento Nº 1172 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Capital Federal).

Consulta de Pliegos: Dirección General de Administración de la Secretaría General de Gobierno sito en la calle Lewis Jones Nº89 de la ciudad de RAWSON-CHUBUT y en Casa del Chubut sito en la calle Sarmiento Nº 1172 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Capital Federal).

Presentación de Propuestas: en la Dirección General de Administración de la Secretaría General de Gobierno sito en la calle Lewis Jones Nº 89 de la ciudad de RAWSON - CHUBUT hasta el día 30 de agosto de 2022 a las 09.00Hs.

Apertura de Sobres: en las Instalaciones de Vialidad Provincial sito en la calle John Parry Madryn 533 de la ciudad de RAWSON - CHUBUT, el día 30 de agosto de 2022 a las 10:00Hs.-

I: 09-08-22 V: 12-08-22

TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2022- LEY XXIV N° 99**TITULO V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS**

Artículo 53°.- Fijase el valor Módulo en \$ 1,50 (PESOS UNO CON CINCUENTA CENTAVOS) para los Capítulos I del presente Título, salvo en los casos que se indique expresamente otro valor.

B- DIRECCION DE IMPRESIONES OFICIALES

Artículo 55°.- Fijanse las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en él se realizan, que se expresan en MODULOS en el siguiente detalle:

a) Ejemplares del Boletín Oficial.

| | | |
|----------------------------------|--------|-------------|
| 1. Número del día | M 44 | \$ 66,00 |
| 2. Número atrasado | M 52 | \$ 78,00 |
| 3. Suscripción anual | M 4403 | \$ 6604,50 |
| 4. Suscripción diaria | M 9686 | \$ 14529,00 |
| 5. Suscripción semanal por sobre | M 4843 | \$ 7264,50 |

b) Publicaciones.

| | | |
|---|--------|------------|
| 1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros | M 101 | \$ 151,50 |
| 2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas | M 2743 | \$ 4114,50 |
| 3. Por una publicación de Edictos Sucesorios | M 686 | \$ 1029,00 |
| 4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios | M 2052 | \$ 3078,00 |
| 5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera | M 5030 | \$ 7545,00 |
| 6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo | M 3919 | \$ 5878,50 |
| 7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867) | M 3522 | \$ 5283,00 |
| 8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura | M 3522 | \$ 5283,00 |
| 9. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios | M 344 | \$ 516,00 |